ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN

San José de Cúcuta, 19 de mayo de 2023.

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro PESAL-SDS000080-2023
El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.506.830 de Cúcuta, me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro **PESAL-SDS000080-2023** cuyo objeto es APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Declaro, asimismo:

- ✓ Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- ✓ Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✓ Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- ✓ Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- ✓ Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- ✓ En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría Desarrollo Social, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- ✓ No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- ✓ Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

Atentamente,

José Satirio Dos Santos

Representante Legal
C. C. No. 1.090.506.830

Dirección de correo	Avenida 9e N5n-10 Urb los pinos
Dirección electrónica	administracion@centrocristiano.com.co
Telefax	5777658
Ciudad	Cúcuta


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.506.830
DOS SANTOS
APELLIDOS
JOSE SATIRIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1946
MARECHAL DEODORO
BRASIL
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-JUL-2015 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2500100-00726442-M-1090506830-20150728
0045426469H 2
45004635

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14906577440

(415)7707212489984(8020) 000001490657744 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 9 0 8	8	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IGLESIA CENTRO CRISTIANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 9 E 5 N 10 URB LOS PINOS

42. Correo electrónico iglesiacucuta@centrocristiano.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
9 9 5	7 5 7 4 4 2 9 5	7 5 7 7 7 6 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 9 5 0 7 0 7	8 8 9 9	2 0 0 8 0 3 0 3	8 7 9 0	5 5 1 4			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 03 / 09 : 26: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOS SANTOS JOSE SATIRIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906577440

(415)7707212489984(8020) **000001490657744 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 9 0 8	8	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 6 1 3	
73. Fecha	1 9 9 9 0 9 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 9 2 7	
81. Hasta	1 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906577440

(415)7707212489984(8020) **000001490657744 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 9 0 8	8	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 0 5 0 6 8 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DOS	SANTOS	JOSE	SATIRIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906577440

(415)7707212489984(8020) **000001490657744 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 9 0 8	8	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 31	6 8 0 5 3 7 0 9 4	5	BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DOS	SANTOS	JOSE	SATIRIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1 3 4 4 5 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DELGADO		PEDRO	VENANCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 31	1 9 2 9 7 6 2 5	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	TRUJILLO	JULIAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 0 1	2 0 1 8 0 2 1 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	1 3 4 4 4 9 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	VILLAMIZAR	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	1 3 4 5 8 6 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTRERAS		JESUS	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906577440

(415)7707212489984(8020) **000001490657744 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 9 0 8	8	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 9 3 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JAIMES	ARIAS	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 0 1	2 0 1 4 0 2 1 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 9 0 1 9 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUITRAGO	ENCISO	ALBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 3 4 5 8 8 2 9	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	TUIRAN	OMAR	ULICES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 2 0 9 2 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	RIVERA	FAUSTO	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 1 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906577440

(415)7707212489984(8020) **000001490657744 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 9 0 8	8	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 0 1 0 5 1 3		2 1 0 6 9 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUTIERREZ	MOLINA	LUIS	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 2 1 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 7 2 5 6 5		1 1 7 0 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARQUEZ	ACEVEDO	RUTH	KARIME

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 6 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906577440

(415)7707212489984(8020) **000001490657744 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 9 0 8	8	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1	

162. Nombre del establecimiento: IGLESIA CENTRO CRISTIANO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: AV 9 E 5 N 10 URB LOS PINOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 7 5 7 4 4 2 9 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223426229

WEB
03:55:17

Bogotá DC, 19 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE SATIRIO DOS SANTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090506830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223426230

WEB
03:56:46

Bogotá DC, 19 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IGLESIA CENTRO CRISTIANO identificado(a) con NIT número 8001649088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de mayo de 2023, a las 03:58:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090506830
Código de Verificación	1090506830230519035842

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de mayo de 2023, a las 03:59:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001649088
Código de Verificación	8001649088230519035927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:12:02 AM horas del 19/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090506830**
Apellidos y Nombres: **DOS SANTOS JOSE SATIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2023 03:51:50 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1090506830**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60932159** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

Que mediante Resolución Número **1613** del **27 de septiembre de 1999**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA CENTRO CRISTIANO**, con domicilio principal en **CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**.

Que la entidad religiosa **IGLESIA CENTRO CRISTIANO** se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **JOSE SATIRIO DOS SANTOS**, identificado (a) con la **Cédula de Ciudadanía** número **1090506830** expedida en **CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**.

Este certificado tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, conforme al artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1535 de 2015.

Se suscribe el presente documento en ejercicio de la función consagrada en la Resolución 1665 de octubre 24 de 2022, a los diecinueve (**19**) días del mes de **mayo** de **2023**.

AMELIA ROCIO COTES CORTES
Directora de Asuntos Religiosos

Expediente: **1218**
TRD 2600
FECHA **19/05/2023 06:36:00**

http://certificadosenlinea.mininterior.gov.co/MinInterior/verificarCertificado?pin=2023051906365272
Pin de Validación: 2023051906365272

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

IGLESIA CENTRO CRISTIANO
ENTIDAD ECLESIASTICA

Personería Jurídica Especial 1613
Del 27 de septiembre de 1999

PODER ESPECIAL CON FACULTADES AMPLIAS, EXPRESAS Y SUFICIENTES

En la ciudad de San José de Cúcuta, a los 2 días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), previa convocatoria se reunieron los miembros de la junta directiva conformada por **José Satirio Dos Santos ,** mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en San José de Cúcuta., identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.506.830 expedida en Cúcuta, quien para todos los efectos del presente documento actúa como representante legal de la persona jurídica Iglesia Centro Cristiano con Nit: 800.164.908-8, Pedro Venancio Delgado Delgado**,** mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en San José de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.445.701 expedida en Cúcuta, Omar Ulises Uribe Tuirán **,** mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en San José de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.458.829 expedida en Cúcuta, Jesús Hernán Contreras Vargas, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en San José de Cúcuta., identificado con cédula de ciudadanía número 13.458.600 expedida en Cúcuta, Carlos Eduardo Martínez Villamizar**,** mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en San José de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.444.954 expedida en Cúcuta, y Fausto Hernán Jiménez mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en San José de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 88.209.301 expedida en Cúcuta quienes para todos los efectos del presente documento se denominaran los **poderdantes**, manifestamos por medio del presente poder especial que se le confiere facultades amplias, expresas y suficientes para firmar, presentar la propuesta en la modalidad de consorcio y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato al señor José Satirio Dos Santos**,** mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en San José de Cúcuta., identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.506.830 expedida en Cúcuta, para que actúe en plena facultad de representación legal en la postulación de la persona jurídica Iglesia Centro Cristiano participando en la modalidad de contratación, con referencia al PESAL-SDS000080-2023 cuyo objeto es APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

En constancia de los anterior abajo firman los poderdantes

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

En constancia de los anterior abajo firman los poderdantes

PEDRO DELGADO DELGADO
VICE PRESIDENTE

OMAR URIBE TUIRAN
SECRETARIO

CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR VARGAS
TESORERO

JESUS HERNAN CONTRERAS
VOCAL

FAUSTO HERNAN JIMENEZ
VOCAL

Apoderado

JOSÉ SATIRIO DOS SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
APODERADO

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

IGLESIA CENTRO CRISTIANO
ENTIDAD ECLESIASTICA

Personería Jurídica Especial 1613
Del 27 de septiembre de 1999

MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIAL

PEDRO DELGADO DELGADO – VICE PRESIDENTE





PESAL-SDS000080-2023

PESAL-SDS000080-2023

OMAR URIBE TUIRAN - SECRETARIO





PESAL-SDS000080-2023

CARLOS MARTINEZ- TESORERO





PESAL-SDS000080-2023

Avenida 9E Nº5N - 10 Urb. Los Pinos A.A. 995 P.B.X. 5744295 - FAX:5777658
Cúcuta - Colombia

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

IGLESIA CENTRO CRISTIANO
ENTIDAD ECLESIASTICA

Personería Jurídica Especial 1613
Del 27 de septiembre de 1999

MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIAL

FAUSTO JIMENEZ - VOCAL





PESAL-SDS000080-2023

JESUS CONTRERAS - VOCAL





PESAL-SDS000080-2023

Avenida 9E Nº5N - 10 Urb. Los Pinos A.A. 995 P.B.X. 5744295 - FAX:5777658
Cúcuta - Colombia

República de Colombia

Ministerio del Interior
Secretaría General

Resolución Número 1613 *de 19*

(27 SEP 1999)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa
IGLESIA CENTRO CRISTIANO

COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CUCUTA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
30 JUL. 2003
Nelly Díaz Contreras

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6o. del Decreto 1319 del 13 de julio de 1998, y

CONSIDERANDO :

Que **JOSÉ SATIRIO DOS SANTOS,** identificado con cédula de extranjería número 167.427 de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de la entidad religiosa, **IGLESIA CENTRO CRISTIANO**, presentó el día 9 de julio de 1999, solicitud de reconocimiento de la Personería Jurídica Especial de que trata la Ley 133 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios 782 de 1995 y 1319 de 1998.

Que dentro de la documentación aportada se encuentra el acta No. 003 del 2 de noviembre de 1998, mediante la cual se constituyó la organización religiosa, se aprobaron los estatutos y el reglamento interno, se eligieron dignatarios y representante legal.

Que se acreditaron debidamente los requisitos exigidos por la ley 133 de 1994, y sus Decretos reglamentarios 782 de 1995 y 1319 de 1998 y no se vulneran los derechos constitucionales fundamentales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, **IGLESIA CENTRO CRISTIANO,** con domicilio principal en San José de Cúcutá (Norte de Santander), de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar la inscripción oficiosa en el Registro Público de Entidades Religiosas de la **IGLESIA CENTRO CRISTIANO,** así como de su Representante Legal **JOSÉ SATIRIO DOS SANTOS,** identificado con la cédula de extranjería 167.427 de Bogotá .

Scanned with CamScanner

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA CENTRO CRISTIANO.** Pág. 2.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, al señor **JOSÉ SATIRIO DOS SANTOS,** en su condición de representante legal de la entidad religiosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a 27 SEP 1999

COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CÚCUTA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
30 JUL. 2003

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA

Es fotocopia del original que reposa en el Archivo Central del Ministerio del Interior y de Justicia.
11 de Junio de 2003,

Fabio Martínez Virguez
Profesional Archivo y Correspondencia

Scanned with CamScanner

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

ESTATUTOS

IGLESIA CENTRO CRISTIANO

PREAMBULO

INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS, FUENTE SUPREMA DE PODER Y AUTORIDAD, ESTABLECEMOS EN ESTOS ESTATUTOS, LAS BASES GENERALES Y DOCTRINALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IGLESIA DENOMINADA "CENTRO CRISTIANO" Y CUYO FIN ES LA FORMACION CRISTIANA DEL PUEBLO COLOMBIANO FUNDAMENTADA EN LAS SAGRADAS ESCRITURAS, EN ARMONIA CON LA CONSTITUCION DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CAPITULO I
NOMBRE Y DOMICILIO

ARTICULO 1. NOMBRE. - La entidad que a través de estos estatutos se regula se denomina. "IGLESIA CENTRO CRISTIANO.

ARTICULO 2. DOMICILIO. -El domicilio principal es la ciudad de Cúcuta y podrá establecer iglesias o congregaciones filiales en todas las ciudades y poblaciones del país.

CAPITULO II
NATURALEZA JURIDICA Y DURACION

ARTICULO 3.- NATURALEZA JURIDICA. - LA IGLESIA CENTRO CRISTIANO, se constituye como una entidad eclesiástica, de naturaleza eminentemente religiosa, sin ánimo de lucro orientada por las directrices y el canon doctrinal del CONCILIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, con personería jurídica especial, y gozará de plena autonomía en sus asuntos religiosos, sujetándose en lo demás a las disposiciones legales vigentes en especial a la ley 133 de 1994.

ARTICULO 4.- DURACION. - La duración de LA IGLESIA CENTRO CRISTIANO, será indefinida.

CAPITULO III
OBJETO Y FINES ESPECIFICOS

ARTICULO 5. OBJETO Y FINES ESPECIFICOS. - LA IGLESIA CENTRO CRISTIANO, tiene como objeto la Enseñanza y Predicación del Evangelio de nuestro señor Jesucristo, conforme a lo estipulado en las Sagradas Escrituras, procurando el bienestar espiritual, moral y físico de la sociedad, ejecutando para ello además el desarrollo de programas y proyectos de protección integral del núcleo familiar, incluyendo los niños, niñas y en desarrollo del anterior objeto, la IGLESIA CENTRO CRISTIANO, tendrá los siguientes objetivos o fines específicos:

1. La proclamación del Evangelio de Jesucristo y el establecimiento de Iglesias locales que practiquen las doctrinas Bíblicas contempladas en su canon Doctrinal.
2. Contribuir en el mejoramiento espiritual, moral, social e intelectual de la sociedad.
3. Promover la educación formal y no formal en sus diferentes niveles.
4. Promover y respaldar programas de acción social y filantrópica.
5. Realizar campañas evangelistas, retiros, convenciones, seminarios y en general reuniones de carácter público o privado para la difusión del mensaje del Evangelio.
6. Brindar asesoría y consejería a la comunidad y a sus miembros.
7. Construir templos, viviendas para los pastores, cabañas, campamentos y en general lugares para el retiro espiritual, el esparcimiento y la recreación de los fieles, acorde con la reglamentación legal vigente.
8. Crear Institutos Bíblicos y lugares semejantes para el estudio, difusión y aprendizaje del mensaje del evangelio.
9. Elaborar material impreso o de otra índole susceptible de ser difundido directamente a través de los medios de comunicación, radio, televisión, etc., en el cual se presente y transmita el mensaje del evangelio.
10. Con el cumplimiento de los requisitos de ley podrá importar recursos propios, o por donaciones de personas naturales o jurídicas extranjeras, capital de trabajo, material literario, pedagógico, didáctico, cristiano, maquinaria industrial, automotores, muebles y enseres y equipo.
11. Celebrar convenios con entidades afines en el país y en el extranjero en procura de un mejor cumplimiento de los fines que le son propios.
12. Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, podrá licitar emisoras en F.M. y A.M. y en licitaciones para televisión cuando el Ministerio de comunicaciones así lo determine.
13. Desarrollar planes, programas y proyectos con el fin de ejecutar beneficio para la población vulnerable como: primera infancia, niños y niñas adolescentes, adultos mayores pertenecientes a familias en situación de pobreza, niños y niñas que ya terminaron su proceso de restablecimiento y se incorporaron a sus familias, intervención psicosocial, apoyo terapéutico, acciones de aprendizaje con familias de situación de vulnerabilidad para fortalecer vínculos y potenciar capacidades individuales y colectivas, en todos sus niveles con toda la población en donde desarrolle su actuar, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas o aquellas con capacidades excepcionales que requieren rehabilitación social.
14. Desarrollar planes, programas y proyectos con el fin lograr los medios técnicos apropiados para ser participe en la nueva ley del emprendimiento a nivel nacional, así como en el de participar activamente en soluciones o

medios que tengan que ver con el conflicto armado y procesos de paz.
15. Enviar misioneros a las diferentes naciones para el cumplimiento y fines eclesiásticos pertinentes, con el sostenimiento y ayuda económica necesaria por el tiempo que sea establecido.
16. Las demás contempladas en la Constitución, normas legales y en especial la ley 133 de 1994.

CAPITULO IV
CANON DOCTRINAL

ARTICULO 6.CARACTER CONFESIONAL ESPECÍFICO O CANON DOCTRINAL. -. Las doctrinas de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO se basan en los siguientes principios bíblicos fundamentales:

1. Las sagradas Escrituras como la Palabra infalible de Dios, superior a la conciencia y la razón, sin ser contraria a ella.
2. Un solo Dios verdadero, manifestado en las personas del Padre, El hijo y el Espíritu Santo.
3. La creación original del Hombre, su caída y redención.
4. La salvación por medio de la fe en la Obra Redentora de Cristo.
5. La Santificación por la Obra de Cristo y del Espíritu Santo y de la Biblia.
6. La Sanidad Divina por la Obra Redentora de Cristo.
7. El Bautismo en el Espíritu santo, como la Promesa del padre, con la señal Física de hablar en otras lenguas.
8. El arrebatamiento de la Iglesia, antes de la tribulación y la Segunda Venida visible de Jesucristo.
9. La iglesia como cuerpo místico de Cristo.
10. El bautismo en agua por inmersión.
11. La Cena del Señor
12. La Evangelización del mundo y la edificación de la iglesia.
13. El castigo eterno para los impíos.
14. Los cielos nuevos y la nueva tierra.

CAPITULO V
PRERROGATIVAS

ARTICULO 7. Las prerrogativas de la comunidad serán:

1. Celebrar contratos de compraventa de muebles e inmuebles, construir, hipotecar, aceptar en usufructo, comodato o tomar en arrendamiento toda clase de bienes y celebrar negocios con entidades de crédito, personas jurídicas y naturales, y entidades de derecho público.
2. Guiarse por sus propios reglamentos internos.
3. Recibir designar o distribuir toda clase de donación y aportes voluntarios de miembros asociados, adherentes y/o personas jurídicas naturales, nacionales o extranjeras.
4. Recibir, distribuir y administrar toda clase de donaciones ya sean en dinero y en especie.
5. Reservarse el derecho de no hacer reintegros, indemnizaciones, ni devoluciones ya sean en dinero o en especie por tratarse de donaciones voluntarias para el beneficio de la comunidad.
6. Celebrar contratos con entidades privadas y públicas para el logro de los objetivos propuestos.
7. Promoción de sistemas de vigilancia tecnológica y gestión de la Información en Colombia, sistemas de información y observatorios de tipos social para el intercambio, la integración, el almacenamiento y la recuperación de la información; disponible y al alcance de los ciudadanos y las instituciones para la toma de decisiones el desarrollo de proyectos y el diseño de Políticas Públicas.
8. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, protejan y promuevan políticas públicas con enfoque de derechos, enfoque territorial, enfoque de género, enfoque poblacional de Carácter Nacional, Regional y Local.
9. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, protejan y promuevan el desarrollo Social Empresarial, la generación de empleo y la competitividad generando capacidades para los emprendimientos de alto impacto, el diseño de modelos de negocios innovadores e inclusivos.
10. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, protejan y promuevan el desarrollo, crecimiento de las industrias culturales y recreativas o de Economía Naranja y todas las demás actividades encaminadas a la gestión Cultural, el turismo, la protección y conservación del Patrimonio.
11. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, protejan y promuevan el Contribuir a la promoción, protección y exigibilidad de los derechos humanos y derechos económicos sociales y culturales (DESC) especialmente de niños, niñas, adolescentes, Jóvenes y Mujeres

en todos los niveles institucionales.

12. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan el ejercicio de participación ciudadana, en comunidades y organizaciones.
13. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que Promover acciones de Paz, Convivencia, Reconciliación, en comunidades organizaciones y grupos poblacionales.
14. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan la Inclusión social, Productiva y financiera de la población rural, los jóvenes y las mujeres en los territorios de influencia.
15. Realizar veedurías en el diseño y desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que tengan impactos de nivel nacional, regional y/o local.
16. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, protejan y promuevan el desarrollo integral de la mujer en todos sus ámbitos en pobreza extrema y vulnerabilidad social nivel I, II y III del SISBEN en los en los aspectos sociales, educativos, culturales, artísticos, bienestar físico, ayudas técnicas, ayudas humanitarias, hogares, hogares de paso y mejoramientos de la salud en promoción, prevención y atención.
17. Facilitación de procesos de gestión, concertación o negociación de acuerdos entre organizaciones estatales nacionales e internacionales, organizaciones privadas, asociaciones u ONGS que busquen el beneficio integral de la sociedad.
18. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, protejan y promuevan el desarrollo integral del Adulto Mayor en pobreza extrema y vulnerabilidad social nivel I, II y III del SISBEN en los en los aspectos sociales, educativos, culturales, artísticos, bienestar físico, ayudas técnicas, ayudas humanitarias, hogares, hogares de paso y mejoramientos de la salud en promoción, prevención y atención.
19. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, promuevan y protejan el desarrollo integral de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en los aspectos sociales, educativos, culturales, artísticos, bienestar físico, ayudas técnicas, ayudas humanitarias, hogares, hogares de paso y mejoramientos de la salud en promoción, prevención y atención.
20. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, promuevan y protejan el desarrollo integral de migrantes, refugiados, población afectada por

desastres naturales, población víctimas de la violencia y desplazamientos forzados en los aspectos sociales, educativos, culturales, artísticos, bienestar físico, ayudas técnicas, ayudas humanitarias, hogares, hogares de paso y mejoramientos de la salud en promoción, prevención y atención.

21. Planear, implementar, orientar, gestionar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos que beneficien, fortalezcan, promuevan y protejan el desarrollo integral de las comunidades indígenas, ROM y minorías étnicas en los aspectos sociales, educativos, culturales, artísticos, bienestar físico, ayudas técnicas, ayudas humanitarias, hogares, hogares de paso y mejoramientos de la salud en promoción, prevención y atención.
22. Realizar alianzas, convenios, acuerdos, con organizaciones públicas, privadas y de Cooperación Internacional diseñando, promoviendo, ejecutando y evaluando planes, programas o proyectos, orientados a contribuir a la gestión del desarrollo Nacional, Regional, Local y en los territorios o localidades de influencia que conforman el entorno de acción de la Iglesia Centro Cristiano llevando a una vida digna, integra, libre y de calidad.

CAPITULO VI
RESEÑA HISTORICA

ARTICULO 8. ANTECEDENTES HISTORICOS: La iglesia Centro Cristiano empezó su funcionamiento el 15 de Abril de 1975, como iglesia local del Concilio de las Asambleas de Dios de Colombia, según el crecimiento de la congregación se fueron creando necesidades de representación legal propia y es así como en Enero 2 de 1992 se reunieron los miembros de la junta Directiva para la creación de la ASOCIACION CENTRO CRISTIANO, hoy IGLESIA CENTRO CRISTIANO, con el fin de establecer los estatutos y así solicitar la personería Jurídica ante la gobernación del Norte de Santander y que fue concedida mediante resolución No. 047 de junio 5 de 1992.

Durante la permanencia por 23 años La IGLESIA CENTRO CRISTIANO, como iglesia Significativa a basado su crecimiento en cuatro pilares fundamentales como son, La plantación de Iglesias, Ministerio firme y dinámico, el Evangelismo

y las comunicaciones, cada uno de estos pilares se ha ido fortaleciendo con el tiempo y esto ha permitido que la iglesia alcance las metas y objetivos trazados y así hoy presentar un trabajo estructurado y unos logros específicos de la Iglesia en la ciudad de Cúcuta; se ha extendido el mensaje de la Doctrina a toda la región contando has el momento con 27 congregaciones y 5 filiales en el territorio nacional. Y se cuenta con una asistencia aproximada de 12.000 personas a los centros de cultos.

En el cumplimiento de nuestros objetivos sociales se ha dado apoyo a la educación formal y no formal lo mismo que elaborando innumerables programas sociales a la comunidad como son las brigadas de salud y la atención a la gente menos favorecida.

En el campo de la expansión del evangelio por medios masivos se cuenta con convenios a través de medios de comunicación hablados y escritos para llagar hasta toda la comunidad con el mensaje de Jesucristo.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, CONDICIONES PARA SU ADMISION, RETIRO Y SUSPENSION.

ARTICULO 9.- CLASES DE MIEMBROS. - Son miembros de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO:

1.- Miembros activos en Propiedad
2.- Creyentes Bautizados
3.- Miembros adherentes

ARTICULO 10.- MIEMBROS ACTIVOS. - Son miembros activos en propiedad, los bautizados por inmersión según Mateo 28/19, que hayan cumplido con los deberes de miembros de establecidos en el reglamento interno.

ARTICULO 11.- CREYENTES BAUTIZADOS. - Son creyentes bautizados, los que habiendo sido bautizados no hayan cumplido 18 años y que no estén cumpliendo con los deberes de miembro establecido en el reglamento interno.

ARTICULO 12.- MIEMBROS ADHERENTES. - Son Miembros adherentes los siguientes:

1. Los que siendo personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras, se acojan a nuestros principios y objetivos y respalden la obra espiritual, educativa y filantrópica de la entidad.

2. Los creyentes asistentes a los campos de predicación Filiales de la Iglesia Centro Cristiano.

PARAGRAFO
Los miembros adherentes y creyentes bautizados no son considerados parte del quórum reglamentario.

ARTICULO 13.- CREYENTES QUE VIENEN DE OTRAS IGLESIAS. - Cuando un creyente que proviene de otra iglesia solicita ser recibido como Miembro, debe traer una carta de recomendación, firmada por el Pastor de la Iglesia de procedencia. Cuando esto no suceda no se puede aceptar como miembro sino hasta después de seis meses (6) de asistencia, previa investigación y que esté cumpliendo con sus deberes.

ARTÍCULO 14.- REQUISISTOS PARA SER BAUTIZADOS. - Para que un creyente sea bautizado debe llenar los siguientes requisitos:

1. Evidencia de una verdadera experiencia de regeneración (Juan 1:12-13; 3:3-5; 1ra Pedro 1: 18,25)
2. Prueba de una vida cristiana consistente (Romanos 6:4; 8:14; 13:13-14; Efesios 4:17-32; 5:1-5; 1ra Juan 1:6-7)
3. Ser adoctrinado y orientado de acuerdo con el Canon doctrinal de la Iglesia. (Mateo 28:20)
4. Estar diezmando fielmente, de sus entradas generales, a la iglesia. (Malaquías 3:10; Mateo.28:20)
5. Llenar el formulario respectivo de membresía.
6. Tener como mínimo trece (13) años.

ARTÍCULO 15.- DEBERES DE LOS MIEMBROS. - Son los deberes de los miembros los siguientes:

1. Mantener una vida consagrada al señor, como conviene a santos (2da Pedro 1:4-8; 1ra de Corintios 6:9-11; Hechos 8:4)
2. Guardar el testimonio en todo, delante del mundo, mostrando así el poder regenerador del evangelio. (1ra. Pedro 2:9, 12, 15; 1ra. de Tesalonicenses 5:22; Mateo 5:13-16)
3. Ser Fiel en los diezmos y ofrendas a la iglesia (Malaquías 3:10; Matero 23:23; 2da. Corintios 9:6-11; 1ra. Corintios 9:13-14)
4. Evangelizar y ganar personas para Cristo. (Marcos 16:15; Hechos 2:45)
5. Asistir fielmente a los cultos de la iglesia y reuniones de membresía. (Hebreos 10:24-25)
6. Honrar, respetar y sostener debidamente al Pastor Titular. (1ra. Tesalonicenses 5:12; Hebreos 13:17)
7. Mantener y fomentar reverencia en el templo (Habacuc 2:20)
8. Exhortar y orar por el hermano que haya cometido una falta. (1ra Juan 5:16; 1ra. Tesalonicenses 5:12; Gálatas 6:1)
9. Cumplir fielmente los estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones proferidas por la Junta directiva de la Iglesia CENTRO CRISTIANO.
10. Cooperar en la medida de las posibilidades para el mejor éxito de las labores de la iglesia sin llegar a reclamar beneficios o utilidades o proyecto personal de ninguna clase.
11. Concurrir a las convenciones, reuniones y actos que se señalen por el presidente de la Iglesia, sea directamente o por conducto del personal que se designe en los reglamentos internos.

ARTICULO 16.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS. -

1. Participar en la Cena del Señor (1a.- de Corintios 11:25-26).
2. Tener voz y voto en las Asambleas de miembros.
3. Participar en las actividades del culto.
4. Ser visitado por su pastor o por el comité de visitación, especialmente cuando está enfermo o en dificultad.
5. Hacer uso de los servicios que organiza la iglesia.
6. Participar en la administración de conformidad con los estatutos y el reglamento interno.

ARTÍCULO 17.- RETIRO Y SUSPENSION DE MEMBRESIA. - La calidad de Miembro activo se pierde por:

1. Retiro Voluntario.
2. Retiro Forzoso.
3. Exclusión.

ARTICULO 18.- RETIRO VOLUNTARIO. - Se entiende que hay retiro Voluntario cuando un miembro se ausenta de la iglesia sin ninguna comunicación por un tiempo de seis (6) meses o más, caso en el cual se le cancelará la membresía.

ARTICULO.19.- RETIRO FORZOSO. - Se origina en los siguientes casos:

1. Traslado a Otra Iglesia.
2. Traslado a otra ciudad u otro país.

ARTICULO 20.- EXCLUSION Y FALTAS. - Se pueden presentar las siguientes faltas

1. Faltas contra la moral, doctrina y ética cristiana.
2. Faltas contra la Organización.
3. Faltas en el cumplimiento de las obligaciones de orden administrativo.
4. Faltas en el cumplimiento de las obligaciones de orden económico.
5. Por doctrina falsa comprobada.
6. Por Divisionista y contencioso.
7. Por inmoralidad comprobada.
8. Faltas continuas, sin prueba de cambio.

ARTICULO 21.- DISCIPLINA. - PROCEDIMIENTO. - "El que tiene en poco la disciplina menosprecia su alma; más el que escucha la corrección tiene entendimiento" (Proverbios 15:32).

El procedimiento para aplicar las sanciones por faltas será el siguiente teniendo en cuenta el modelo Bíblico expresado en Mateo 18:15-20.

1. Amonestación personal (por el presidente):

Para ello el pastor presidente escuchara personalmente al miembro de la iglesia, ministro del culto o líder religioso, a fin de aplicar los correctivos pertinentes de la falta que sea cometida, sin la mayor gravedad del comportamiento causado.

2. Comparecencia ante la JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA

En los casos en que el comportamiento de un miembro de la iglesia, ministro del culto o líder religioso cometa una falta que pueda ser grave, este deberá comparecer ante el organismo administrativo eclesiástico, a fin de escuchar sus respectivos descargos, con lo cual se expedirá una resolución administrativa con exposición de motivos, tomando las siguientes medidas:

a. **ABSOLUCION**: Con archivo del caso tratado.
b. **AMONESTACION:** Indicada de acuerdo con la gravedad de la falta.
c. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Indicando el tiempo en que dure el proceso de restauración y las actividades eclesiásticas a seguir.
d. **CANCELACION DE LA MEMBRESIA**. Indicando los motivos por los cuales el proceso de restauración no se cumplió por parte del miembro de la iglesia suspendido.

Si después de dos (2) citaciones, la persona no compareciere ante el organismo eclesiástico, se aplicará la cancelación de su membrecía de manera inmediata.

PARAGRAFO

Estas sanciones serán impuestas, previo el cumplimiento del debido proceso de oficio o a petición de cualquiera de los miembros de la Iglesia.

CAPITULO VIII
ESQUEMA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 22.- REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO. - La organización de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO, regirá por las normas y los procedimientos contemplados en el reglamento interno y el manual de funcionamiento.

ARTICULO 23.- ORGANIGRAMA. - El esquema organizacional de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO es el siguiente:

CAPITULO IX

ORGANOS DE DIRECCION

ARTICULO 24.- ORGANOS. - Para la dirección de IGLESIA CENTRO CRISTIANO. Se establecen los siguientes órganos:

1. Asamblea General.
2. El Representante Legal (Pastor-Presidente Misionero).
3. La JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA.
4. El revisor Fiscal.

CAPÍTULO X
LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 25.-INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL- La Asamblea General será el máximo organismo de dirección de la iglesia y estará integrada así:

1. El pastor presidente misionero, los pastores de las congregaciones filiales, los pastores asociados, y los líderes con credencial local vigente.

2. Un delegado por cada (50) cincuenta miembros principales con carnet vigente expedido por la iglesia central o sus filiales.

PARAGRAFO.
Los acuerdos y decisiones serán obligatorios para la totalidad de los miembros, siempre que hayan adoptado la conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTICULO 26.- REUNIONES. - Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias.

1. La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) años en la segunda semana del mes de febrero, en el domicilio principal de la Iglesia, en día y hora informado por la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA**, con una antelación de por lo menos quince (15) días. No obstante, se podrá reunir en cualquier otro lugar, previo acuerdo de la Asamblea.

2. La Asamblea General se reunirá extraordinariamente, cuando su Pastor Presidente misionero y/o las dos terceras (2/3) partes de la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** y/o mitad (1/2) más uno de los miembros activos con quince (15) días de anterioridad y por escrito, lo soliciten al Pastor-presidente misionero.

ARTICULO 27.- La Asamblea General será presidida por el Pastor-presidente misionero y en su ausencia por un delegado de este.

ARTICULO 28.- QUORUM. - El Quórum reglamento para deliberar y adoptar decisiones válidas, se constituyen por la mitad más uno de los delegados, más los pastores de las congregaciones, los líderes con credencial local y pastores afiliados.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo.

ARTICULO 29. Cada afiliado representado tendrá derecho solo a un voto por boleta secreta.

ARTICULO 30. Las decisiones de la Asamblea general se adoptarán por simple mayoría de votos.

Las decisiones sobre disolución y liquidación y sobre reformas de los Estatutos, requerirán el voto favorable de la mayoría calificada de las dos terceras (2/3) partes de los afiliados Representados presentes en la Asamblea.

ARTICULO 31. La Asamblea Extraordinaria, solo podrá tomar decisiones sobre asuntos señalados en la respectiva convocatoria. Pero una vez agotado el orden del día y por decisión de un setenta por ciento (70%) de los afiliados presentes, validaran con el voto mínimo de las dos terceras (2/3) partes de los afiliados representados asistentes.

ARTÍCULO 32.- FUNCIONES. La Asamblea tendrá por funciones y prerrogativas las siguientes:

1. Elegir de manera vitalicia a su pastor misionero y presidente, el cual será el Representante Legal de la Iglesia.
2. Elegir para un periodo de cuatro (4) años a los miembros de la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA**, de ternas presentadas para cada cargo por el pastor presidente y los miembros de la asamblea general, los cuales serán nombrados por la mitad más uno de los asistentes.
3. Aprobar o improbar los balances e informes semestrales y/o anuales de la Iglesia.
4. Hacerse representar por su Pastor-presidente misionero.
5. Las demás señaladas en el Reglamento Interno para la Iglesia.

CAPITULO XI
LA JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA

ARTICULO 33.- ELECCION. - Los miembros de la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** serán elegidos por la Asamblea General de candidatos postulados para cada cargo por el Pastor Presidente y los miembros de la Asamblea, previo cumplimiento de los requisitos expresamente exigidos en estos estatutos.

ARTÍCULO 34.- REQUISITOS. - Los miembros de la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA**, serán personas con desarrollo ministerial comprobado, y en la medida y capacidad económica de la comunidad, algunos de ellos o la totalidad serán personas dedicadas de tiempo completo al ministerio local, Serán elegidos por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos cuantas veces convenga, y serán evaluados por el Pastor Presidente y la Asamblea en los siguientes aspectos:

- Fundamento Doctrinal
- Fundamento Administrativo
- Fundamento Familiar
- Fundamento Moral y Espiritual
- Estabilidad Emocional

ARTICULO 35.- CONFORMACION. - La **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** está conformada por siete (7) miembros así:

1. Un (1) Pastor misionero-presidente
2. Un (1) pastor vicepresidente supervisor- delegado.
3. Un (1) pastor secretario (a)
4. Un (1) pastor Tesorero
5. Tres (3) pastores suplentes.

ARTÍCULO 36.- RESPONSABILIDADES. - Son las siguientes:

1. Asistir a los encuentros, talleres, convivencias, seminarios y cualquier otra actividad que organice la Iglesia o la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA.**
2. Asistir a las Reuniones programadas de la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** y a las Asambleas.
3. Los demás que establece el Reglamento Interno de la Iglesia

PARAGRAFO

El Tesorero, además de llenar los requisitos que establece el Reglamento Interno para la Iglesia, será líder con credencial, con cierto conocimiento, actitudes y experiencia contable. Por lo delicado de su función deberá respaldar su cargo con una póliza de manejo otorgada por una entidad legalmente constituida y pagada dicha póliza por la entidad.

ARTÍCULO 37.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - La **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** deberá reunirse en sesiones ordinarias por lo menos cada seis (6) meses, y en extraordinarias cuantas veces sean necesarios a juicios del Pastor-presidente.

En dicha reunión todos presentaran un informe escrito de cada una de sus actividades designadas según la descripción de trabajo de cada uno. La reunión será presidida por el Pastor-presidente.

ARTÍCULO 38.- La **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** formará un equipo de trabajo que velará por el cumplimiento de los objetivos y la buena marcha de la administración expansión y disciplina.

ARTICULO 39.-. Las decisiones de la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** deberán acordarse por la mayoría de los votos, salvo cuando los presentes Estatutos requieran unanimidad. El quórum reglamentario para deliberar y decidir es la mitad más uno de la Junta Directiva.

ARTICULO 40.-. FUNCIONES. - Corresponde a la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA**, ejercer todos los actos relacionados con la administración de la comunidad que no estén asignados a la Asamblea General, especialmente:

1. Expedir su propio reglamento y los demás que crea conveniente.
2. Velar por la adecuada administración buena conducta y testimonio cristianos de los miembros.
3. Nombrar los miembros de los Comités especiales.
4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Pastor-presidente misionero.
5. Conjuntamente con el Pastor-presidente misionero, elaborar y presentar a la Asamblea todo proyecto de inversión por cuantía mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del patrimonio de la Iglesia.
6. Velar por la adecuada vivienda del Pastor-presidente misionero y su familia, a la vez designar la ayuda económica del Pastor-presidente misionero de acuerdo con el costo de vida y posibilidades económicas de la comunidad.
7. Crear si fuere necesario, nuevos cargos que requieren remuneración, determinando sus funciones.
8. Determinar los salarios de los empleados.
9. Pedir la intervención del Concilio de las Asambleas de Dios por medio del Presbiterio Distrital, sobre el Pastor-presidente misionero y pastor supervisor delegado por:

    - Comprobada mala administración o abuso en el ejercicio de su cargo.
    - Comprobada mala moral o errática doctrina, en contra de los principios establecidos por el Canon Doctrinal.
    - Comprobada incompetencia en el ejercicio del cargo e injustificado abandono de este.

10. Cooperar con el Pastor-presidente tanto en la administración como en la ejecución de los acuerdos administrativos y el cuidado de los asociados.
11. Cooperar con el Pastor-presidente en la extensión y supervisión de nuevas congregaciones y filiales y el desarrollo de estas.
12. Cooperar y ejecutar aquellas funciones que por el Pastor-presidente les sean asignadas y las que el Reglamento Interno les sean estipuladas.

13. Elaborar conjuntamente el presupuesto anual de la Iglesia.
14. Expedir acuerdos ordenanzas y resoluciones de acuerdo al caso o al hecho específico, frente a los cuales se motivarán los aspectos y circunstancias relevantes tendientes a tomar decisiones en el marco de los fines religiosos contemplados en el presente estatuto.

ARTICULO 41.- SUSTITUCIONES DENTRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA, puede declarar insubsistente cualquier de sus miembros, excepto al Pastor-presidente misionero, por las siguientes causas:

1. Inasistencia a dos (2) o más reuniones sin causa justificada.
2. Inasistencia a tres (3) o más reuniones con causa justificada
3. Comprobado abuso en las atribuciones propias de su cargo.
4. Comprobada mala moral, o errática doctrina, contraria a los principios establecidos por el Canon Doctrinal.
5. Irrespeto al Pastor-presidente misionero, **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** y/o autoridad establecida.

CAPITULO XII
EL REPRESENTANTE LEGAL (PASTOR-PRESIDENTE MISIONERO)

ARTÍCULO 42.- ELECCION. - El Pastor-presidente MISIONERO será elegido DE MANERA VITALICIA.

ARTICULO 43.- SON FUNCIONES DEL PASTOR-PRESIDENTE MISIONERO

1. Llevar la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la IGLESIA Centro Cristiano.
2. Convocar y presidir todas las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General, y velar por el cumplimiento del orden del día aprobado.
3. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Iglesia y firmar los cheques junto con el Tesorero.
4. Celebrar contratos y operaciones que tengan como finalidad realizar los propósitos de la Comunidad, previo acuerdo con la Junta Directiva cuyo monto no exceda del 50% del patrimonio de la Iglesia.
5. Supervisar las responsabilidades económicas, los ingresos y egresos de la comunidad o de ahorros, y los balances e informes emitidos por el Contador, pertenecientes a la comunidad.

6. Convocar a la Asamblea General por petición escrita de las dos terceras (2/3) partes de la Junta Directiva y/o la mitad más uno (1/2+1) de la Asamblea General.
7. Ser el guía espiritual de los asociados y velar por la buena marcha de la comunidad.
8. Dirigir la Iglesia en los asuntos espirituales y materiales con la colaboración de la Junta Directiva.
9. Las demás señaladas en el Reglamento Interno para la Iglesia Local.

ARTICULO 44.- Cuando la Iglesia quede sin Pastor-presidente temporalmente será reemplazado por el vicepresidente y en las ausencias absolutas también será reemplazado temporalmente por el vicepresidente por un término máximo de 30 días contados a partir del hecho sobre la ausencia absoluta, termino en el cual la asamblea general será convocada por el vicepresidente para que este nombre al nuevo pastor presidente representante legal y determine su periodo de ejercicio.

CAPITULO XIII
FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA

ARTÍCULO 45.- FUNCIONES DEL PASTOR SUPERVISOR DELEGADO:

1. La Representación Legal de la comunidad en ausencia temporal o definitiva del Pastor-presidente MISIONERO. Cuando la Iglesia quede sin Pastor-presidente temporalmente será reemplazado por el vicepresidente y en las ausencias absolutas también será reemplazado temporalmente por el vicepresidente por un término máximo de 30 días contados a partir del hecho sobre la ausencia absoluta, termino en el cual la asamblea general será convocada por el vicepresidente para que este nombre al nuevo pastor presidente representante legal y determine su periodo de ejercicio.
2. Aquellas que por el Pastor-Presidente le sean conferidas.
3. Aquellas que por la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** en armonía con el Pastor-Presidente le sean conferidas.

ARTICULO 46.- FUNCIONES DEL PASTOR SECRETARIO (A)

1. Asistir y actuar como secretario (a) en las reuniones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.
2. Registrar y mantener al día la lista de miembros activos y creyentes bautizados.
3. Tomar y registrar después de su aprobación por la Junta Directiva, y/o Asamblea, las actas de todas las reuniones en los libros adecuados.
4. Atender y firmar la correspondencia propia de su cargo, y credenciales de los asociados.
5. Atender y mantener al día los archivos de la comunidad pertenecientes al funcionamiento de la Asamblea General Junta Directiva y cumplir aquellas funciones que por el Pastor-Presidente le fueron encomendadas.

ARTÍCULO 47.- FUNCIONES DEL PASTOR TESORERO:

1. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y/o Asamblea General.
2. realizar el día 31 de diciembre de cada año los inventarios, balance general y las reservas que deban hacerse. Presentar semestralmente por escrito informe financiero tanto al pastor presidente como a la junta administrativa eclesiástica**.**
3. Presentar anualmente y cuando la Junta Directiva lo requiera, informes financieros a la Asamblea General.
4. Trabajar en armonía con el Pastor-Presidente y Contador, manteniendo al día lo concerniente al Estado Financiero de la comunidad.
5. Conjuntamente con el Pastor-Presidente firmar las cuentas, tanto corrientes como de ahorros, más los balances e informes financieros de la comunidad.
6. Cancelar y ejecutar los gastos aprobados por la Junta Directiva más aquellos contemplados en el presupuesto.
7. Cancelar todas las obligaciones financieras de la comunidad y ejecutar aquellas funciones propias de su cargo y las que el pastor-Presidente y Junta Directiva le designen.
8. Conjuntamente con la Junta Directiva elaborar el presupuesto anual.

ARTÍCULO 48.- FUNCIONES DE LOS PASTORES SUPLENTES

1. Asistir a las reuniones tanto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** como de la Asamblea General.
2. Recoger las inquietudes de los miembros de la comunidad y presentarlas en las reuniones pertinentes.
3. Reemplazar las vacantes presentadas en la Junta Directiva, excepto al presidente.
4. Desempeñar las funciones que tanto el Pastor-Presidente y la Junta Directiva les designen.

CAPITULO XIV
DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 49.- ELECCION. - El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General con la mayoría simple de votos. Los candidatos deberán ser contadores Públicos Titulados y se someterán a una evaluación de conocimientos ante un contador público o firma especializada designada por la Junta Directiva, además deberá cumplir con las exigencias del reglamento interno.

ARTICULO 50.- ASPECTOS GENERALES DE LA REVISORIA Y PERIODO. - La auditoría Fiscal y contable sin perjuicio de las demás funciones de control que garanticen el correcto funcionamiento y eficiente administración de la Iglesia estará a cargo de un Revisor Fiscal que sea elegido por la Asamblea General para un periodo de (4) años y podrá ser reelegido cuantas veces convenga.

ARTÍCULO 51.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL REVISOR FISCAL. - Las funciones del Revisor Fiscal serán entre otras las siguientes:

1. Cerciorarse de que las operaciones que celebre o cumpla la Iglesia se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y a las de la Junta Directiva.
2. Informar por escrito al pastor principal como la Junta directiva sobre las irregularidades financieras que hallare, indicando los correctivos necesarios sobre las mismas.
3. Informar por escrito a la Asamblea General, sobre las irregularidades que tanto el pastor principal como la Junta Directiva pese a dos (2) informes anteriores, hayan rehusado a corregir.
4. Velar por el debido cumplimiento de las normas y procedimientos por parte del Tesorero, contador y demás empleados de manejo, vigilando que la póliza del tesorero este vigente.
5. Velar por que se mantenga al día la contabilidad de la Iglesia, las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y que se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de contabilidad con las cuentas soportes.
6. Tomar parte de las reuniones de la Junta Directiva si esta se lo solicita con voz, pero sin voto.
7. Rendir informes a la Asamblea General y a la Junta directiva cada vez que estos lo soliciten.
8. Las demás funciones que le señalen las leyes y los estatutos.

CAPITULO XV
PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS ESTATUTOS

ARTICULO 52.- REFORMA ESTATUTOS. - La reforma de los estatutos será efectuada por la **JUNTA ADMINISTRATIVA ECLESIASTICA** quien designará una comisión integrada por no más de cinco (5) miembros entre los cuales debe estar el Pastor Presidente MISIONERO y el Secretario General. Esta comisión debe rendir el informe respectivo, incluyendo el proyecto de reforma estatutaria en un plazo no mayor a (15) días calendario.

Rendido el informe, el pastor principal, procederá a Convocar a la Asamblea General para que se reúna en un plazo máximo de quince (15) días hábiles con el objeto de aprobar o improbar la reforma estatutaria.

Posteriormente será enviada el acta de reforma al ministerio del interior para su correspondiente anotación.

CAPITULO XVI
MINISTERIO A DESARROLLAR

ARTICULO 53. - MINISTERIOS QUE DESARROLLAR. - La IGLESIA CENTRO CRISTIANO, desarrolla los Ministerios según la Palabra de Dios en Efesios 4:11

1. Ministerio Apostólico
2. Ministerio Profético
3. Ministerio Evangelístico
4. Ministerio Pastoral
5. Ministerio del Maestro

ARTICULO 54.- MINISTERIO APOSTOLICO. - Consiste en fundar y organizar Iglesias dentro del territorio Nacional e Internacional sosteniéndolas dentro de la Visión, hasta tanto se crea en ellas la organización ministerial propia.

ARTICULO 55. - MINISTERIO PROFETICO. - Esta encargada de transmitir la palabra inspirada por Dios a los miembros de la Iglesia y sus filiales para su edificación y crecimiento espiritual revelando los misterios de Dios que afectan el presente y el futuro.

ARTICULO 56.- MINISTERIO EVANGELISTICO. - Comprende la misión de atender las necesidades de la Iglesia y sus Filiales en el país y en el mundo, en

la extensión del reino de Dios, promoviendo campañas masivas, seminarios de crecimiento y de multiplicación, conduciendo a los evangelizados a su integración como miembros de la iglesia local, proporcionando así a la Iglesia la dinámica de la evangelización y cumpliendo la palabra de Jesucristo sobre la gran comisión "...Id y haced discípulos a todas las naciones …" (Mateo 28:19- 20)

ARTICULO 57.- MINISTERIO PASTORAL. - Consiste en dar atención a los miembros de la Iglesia y a sus familias, la administración de los bienes de la Iglesia, así como también la dirección de los servicios de culto y presidir todas las actividades ministeriales de la Iglesia.

ARTICULO 58.- MINISTERIO DEL MAESTRO. - Se desarrolla en la enseñanza de las Sagradas Escrituras, con la sabiduría dada por el Espíritu Santo y dotada con una vocación pedagógica, mediante enseñanzas a todos los niveles; primario, básico y superior, con programas al alcance de todos los miembros de la Iglesia a través de seminarios, talleres, conferencias e instituciones de educación teológica.

CAPITULO XVII
CLASES DE ÓRDENES RELIGIOSAS Y REQUISITOS

ARTICULO 59.- CLASES. - Los Pastores o Ministros encargados de las actividades referentes al culto reciben credenciales previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estatuto y de acuerdo con el siguiente escalafón:

1. Líder Local
2. Ministro Autorizado
3. Ministro Cristiano
4. Ministro Licenciado
5. Ministro Ordenado

ARTICULO 60.- REQUISITOS PARA LA DESIGNACION DE CREDENCIALES. - Para obtener la credencial según el escalafón establecido se tendrán en cuenta los siguientes requisitos por credencial:

ARTICULO 61.- LIDER LOCAL

1. Llevar mínimo dos (2) años de bautizado en agua.

2. Ser bautizado en el Espíritu Santo.
3. Que dirija un grupo de discipulado o desempeñe un cargo de liderazgo en la iglesia, por espacio mínimo de un año.
4. Que haya iniciado algún tipo de estudio bíblico ministerial.
5. Que demuestre espíritu de sujeción al Pastor y de servicio al Señor y a la Iglesia.
6. Que apruebe el examen hecho por el pastor sobre el Canon Doctrinal y el reglamento de la iglesia.
7. Ser fiel con sus Diezmos y en el cumplimiento de sus deberes económicos para con la Iglesia.
8. Colaborar con el pastor en los ministerios de la Iglesia.

ARTICULO 62.- MINISTRO AUTORIZADO

1. Llamamiento al pleno ministerio
2. Mínimo tres (3) años de bautizado en agua.
3. Sea bautizado en Espíritu Santo y esté viviendo esa bendición
4. Dirija una Iglesia en formación, un departamento en la iglesia o desempeñe un ministerio comprobado.
5. Haya contestado acertadamente en examen sobre Canon Doctrinal, Reglamento Interno.
6. Haber cursado por lo menor diez (10) asignaturas en cualquiera de los programas del Instituto Bíblico.
7. Portar tarjeta de líder local por lo menos un (1) año.
8. Cumplir con sus obligaciones financieras
9. Haber cursado y aprobado el curso para asenso
10. Presentar su solicitud por escrito a la Junta Directiva, adjuntando lo siguiente:

    - Carta de recomendación de su pastor
    - Constancia de extracto de diezmos durante el último año
    - Hoja de calificaciones de sus estudios en el Instituto Bíblico
    - Tres recomendaciones personales
    - Llenar hoja de vida
    - Fotocopia de la cédula y registro de matrimonio

ARTICULO 63.- MINISTRO CRISTIANO. -
Este nivel se otorga a quien cumpla los siguientes requisitos:

1. Que dirija una Iglesia en formación o trabaje como Ministro adjunto

eficazmente por espacio de dos (2) años.
2. Haber aprobado veinte (20) asignaturas de estudio en el Instituto Bíblico.
3. Haber portado credencial de Ministro Autorizado por dos (2) años.
4. Ser fiel en el cumplimiento de sus obligaciones financieras.
5. Ser estricto en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas en los diferentes niveles en que se desempeñe.
6. Pasar entrevista con la Junta Directiva o el Pastor Presidente.
7. Cursar y aprobar el seminario de actualización para ascensos.

ARTICULO 64- MINISTRO LICENCIADO

1. Ejercer el pastorado u otro Ministerio con eficacia por espacio de dos (2) años.
2. Haber aprobado los estudios de cuarenta (40) asignaturas en el Instituto Bíblico.
3. Haber portado credencial de Ministro Cristiano por cuatro (4) años consecutivos.
4. Ser fiel en el cumplimiento de sus obligaciones financieras.
5. Ser estricto en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas a los diferentes niveles en que se desempeñe.
6. Pasar la entrevista con la Junta Directiva o con el Pastor Presidente.
7. Aprobar examen sobre gobierno, doctrina y manejo de asuntos eclesiásticos.
8. Cursar y aprobar el seminario de actualización para ascensos.

ARTICULO 65.- MINISTRO ORDENADO

1. Ejercer el pastorado u otro ministerio con eficacia y evaluado por la Junta Directiva.
2. Ser graduado en el Instituto Bíblico.
3. Aprobar examen sobre gobierno, doctrina y manejo de asuntos eclesiásticos
4. Portar credencial vigente de Ministro licenciado por dos (2) años consecutivos.
5. Ser Fiel en el cumplimiento de sus obligaciones financieras.
6. Ser estricto en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas a los diferentes niveles en que se desempeñe.
7. Pasar la entrevista con la Junta Directiva o con el Pastor Presidente.
8. Cursar y aprobar el seminario de actualización para ascensos.

ARTICULO .66.- PRERROGATIVAS Según la credencial se tienen las siguientes prerrogativas. -

ARTICULO 67.- LIDER LOCAL. -

1. Recibir consejería directa del Pastor titular de la Iglesia.

2. Participar en los diferentes departamentos locales.
3. Dirigir una célula o un departamento local, o una iglesia en formación.
4. Recibir credencial de Líder.

ARTICULOO 68- MINISTRO AUTORIZADO

1. Ser pastor de una iglesia en formación.
2. Está facultado para predicar, enseñar, presentar niños, oficiar funerales, ministrar la Cena del Señor y aconsejar.

ARTICULO 69.- MINISTRO CRISTIANO

1. Llegar a ser Pastor en las Iglesias Filiales.
2. Está facultado para: Predicar, aconsejar, enseñar, presentar niños, oficiar funerales, ministrar la Cena del Señor y el Bautismo en agua.

ARTICULO 70.- MINISTRO LICENCIADO

1. Está facultado para ejercer todas las funciones ministeriales.
2. Puede ser elegido para desempeñar cargos en la Junta Directiva.

ARTICULO 71.- MINISTRO ORDENADO. - Está facultado para ejercer todas las funciones ministeriales y administrativas de la Iglesia.

ARTICULO 72.- RENOVACION DE CREDENCIALES. - Las credenciales de los diferentes escalafones Ministeriales serán renovadas cada año, previa presentación de la solicitud.

ARTICULO 73.- ASCENSOS MINISTERIALES EN EL ESCALAFON. - Los ministros candidatos a los ascensos deben presentar la solicitud y serán citados con treinta (30) días de anticipación, para el seminario de ascenso programado, luego de aprobar dicho seminario, tendrá una entrevista con la Junta directiva o con el Pastor Presidente.

CAPITULO XVIII
MATRIMONIOS CON EFECTOS CIVILES

ARTICULO 74.- MATRIMONIOS CON EFECTOS CIVILES. - Previo convenio celebrado entre el estado y la Iglesia centro cristiano, los pastores con credencial vigente, podrán celebrar matrimonios con efectos civiles, observando las disposiciones legales, en cuanto a la doctrina religiosa, y los mandatos que aparecen dentro del reglamento interno de la Iglesia.

CAPITULO IXX
DEL PATRIMONIO DE LA IGLESIA CENTRO CRISTIANO

ARTICULO 75.- Son Patrimonio de IGLESIA CENTRO CRISTIANO todas aquellos bienes, muebles e inmuebles y derechos que correspondan a la Institución por:

1. Compras, donaciones, legados voluntarios, ingresos eventuales en efectivo o en especie: así como subvenciones de personas naturales, jurídicas nacionales y/o extranjeras.
2. Los principios culturales y morales y espirituales de los asociados.

CAPITULO XX
DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA IGLESIA CRISTIANO

ARTICULO 76.- CAUSALES PARA LA DISOLUCION:

1. Son causa de disolución de la Iglesia Centro Cristiano, las contempladas en la Legislación de Asociación Civil de la República de Colombia.
2. La Voluntad afirmativa y manifiesta por escrito del ciento por ciento (100%) de los miembros asociados de la Asamblea General.

ARTICULO 77. - PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION

1. La Asamblea General nombra un liquidador oficial, el mismo que establecerá por sí o por apoderado, las obligaciones financieras por todo concepto contraídas por la IGLESIA y determina las respectivas fechas de cancelación.
2. Una vez establecido el monto de obligaciones financieras, rendirá a la Asamblea un informe general de la situación económica de la Iglesia.

3. Pastor-Presidente (Representante Legal), Tesorero y el Secretario (a) de la Asociación, serán las personas encargadas de ejecutar la cancelación de las obligaciones financieras de la Iglesia.
4. Sobre el saldo quedare, La Junta Directiva, decidirán el traspaso de remanente al CONCILIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS o a una entidad con el mismo objeto social**.**

CAPITULO XXI
IGLESIAS ASOCIADAS O AFILIADAS

OBLIGACIONES LEGALES Y EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

ARTÍCULO 78: La iglesia CENTRO CRISTIANO con personería jurídica especial, podrá asociar o AFILIAR iglesias bajo el canon doctrinal en el territorio nacional o en el exterior, previo el cumplimiento de los requisitos legales, además de los cuales se tendrán en cuenta los siguientes de tipo administrativo:

1. Solicitud escrita al representante legal de la iglesia CENTRO CRISTIANO por parte de la iglesia interesada, en la que exponga los motivos por la cual desea asociarse.
2. Carta de respuesta por parte del representarte legal de la iglesia CENTRO CRISTIANO, donde previa presentación y estudio ante la junta directiva, se acepta la solicitud de asociación.
3. Demostrar a Paz y Salvo con sus obligaciones legales frente a entidades privadas, administrativas o terceros a la fecha de la solicitud.

ARTICULO 79: Todo tipo de obligación civil, laboral, administrativa, contractual o extracontractual que sea suscrita o adquirida directa o indirectamente por medio del representante legal de la IGLESIA ASOCIADA frente a terceros, será de cargo exclusivo y responsabilidad única de esta, la cual responderá única y exclusivamente bajo su propio NIT o patrimonio autónomo. Por lo tanto, la IGLESIA CENTRO CRISTIANO con personería jurídica especial no responderá ni directa, ni indirecta, ni solidariamente por tales obligaciones.

CAPITULO XXII
MINISTROS DE CULTO Y LÍDERES RELIGIOSOS AFILIADOS A LA IGLESIA CENTRO CRISTIANO, EN ACTIVIDADES POLITICAS.

ARTICULO 80. Todo ministro de culto o líder religioso afiliado a la iglesia CENTRO CRISTIANO, o a una iglesia asociada a esta, que tenga aspiraciones de tipo político en el país, cesara en sus actividades ministeriales en razón a su cargo eclesiástico durante el tiempo de su actividad política.

ARTICULO 81 DEROGATORIO Y VIGENCIA. - Queda entendida que cualquier disposición emanada del Gobierno Nacional que ponga en contradicción el presente estatuto, no le haría perder vigencia a aquellas partes que no contradigan la norma y la Constitución Nacional.

JOSE SATIRIO DOS SANTOS
R.L

OMAR URIBE TUIRAN
Secretario.

Centro Cristiano

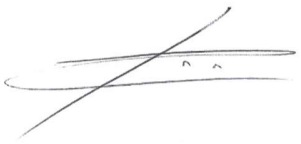
Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

CERTIFICACION AUSENCIA DE INHABILIDADES

San José de Cúcuta, mayo 19 de 2023

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2022 **PESAL-SDS000080-2023**.
Objeto:
APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Estimados señores:
El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.506.830 de Cúcuta, obrando en mi calidad de Representante Legal de la Iglesia Centro Cristiano manifiesto que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con los artículos 80. y los siguientes de la ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean sociales tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 70 y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 10. Del estatuto contractual. Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento
.



José Satirio Dos Santos
Iglesia Centro Cristiano
Representante Legal
C. C. No. 1.090.506.830
Dirección de correo Avenida 9e N5n-10 Urb. los pinos
Dirección electrónica administracion@centrocristiano.com.co
Telefax 5777658
Ciudad Cúcuta

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

ACREDITACIÓN NO REGISTRO DE MULTAS Y SANCIONES

San José de Cúcuta, mayo 19 de 2023.

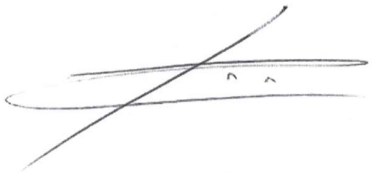
Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro PESAL-SDS000080-2023

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.506.830 de Cúcuta, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que la Iglesia Centro Cristiano no registra multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales.

NO REGISTRO DE MULTAS Y SANCIONES	PUNTAJE MAXIMO	MARQUE CON (X) OFRECIMIENTO
no registra multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales.	20 PUNTOS	**X**



José Satirio Dos Santos
Iglesia Centro Cristiano
Representante Legal
C. C. No. 1.090.506.830
Dirección de correo Avenida 9e N5n-10 Urb los pinos
Dirección electrónica administracion@centrocristiano.com.co
Telefax 5777658
Ciudad Cúcuta

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: IGLESIA CENTRO CRISTIANO

SIGLA:

NIT No. 8 0 0 1 6 4 9 0 8 8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: CÚCUTA | DIRECCIÓN: AV. 9E N° 5N -10 Urb. Los Pinos

TELÉFONOS: 5744295 | FAX: 5777658 | APARTADO AÉREO: 9 9 5

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio de Culto religioso para feligreses y su familia

2 Servicio de ayuda espiritual para adultos y menores de edad

3 Orientación y ayuda sicologica para adultos y menores de edad

4 Atención a la Tercera Edad

5 Promover y respaldar actividades y programas de acción social a la comunidad

6 Desarrollar y Ejecutar programas para beneficiar la población vulnerable como primera infancia, niños, niñas y adultos

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF C # 54001242021	X			Mayo 31 2022	**$3,106,439,900**
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF C # 88	X			Diciembre 20 2019	**$4,586,705,028**
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF C # 627	X			Diciembre 15 2017	**$2,650,868,469**
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF C # 80	X			Agosto 31 2016	**$1,231,226,691**
Colegio Ebenezer C # 07-2015		X		Diciembre 31 2014	**$432,000,000**
Colegio Ebenezer C # 02-2014		X		Diciembre 31 2015	**$322,000,000**

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: DOS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SANTOS | NOMBRES: JOSE SATIRIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.090.506.830

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Hasta el 50% del patrimonio de la iglesia

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18 de mayo de 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

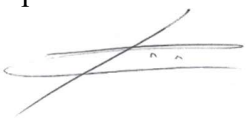
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

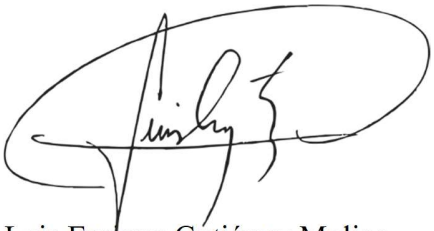
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, José Satirio Dos Santos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.830, en mi condición de Representante Legal de la Iglesia Centro Cristiano identificada con Nit 800.164.908-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002



Iglesia Centro Cristiano
José Satirio Dos Santos
C.C. 1.090.506.830 de Cúcuta
Correo Electrónico: : ccsecopiglesia@gmail.com

Yo, Luis Enrique Gutiérrez Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 77.010.513, y con Tarjeta Profesional No. 21069-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la Iglesia Centro Cristiano con Nit: 800.164.908-8, debidamente inscrito en el Ministerio del Interior de la Ciudad de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.En constancia, se firma en Cúcuta a los 19 días del mes de mayo de 2023



Luis Enrique Gutiérrez Molina
C.C. 77.010.513
T.P. 21069-T
Correo Electrónico:ccsecopiglesia@gmail.com

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

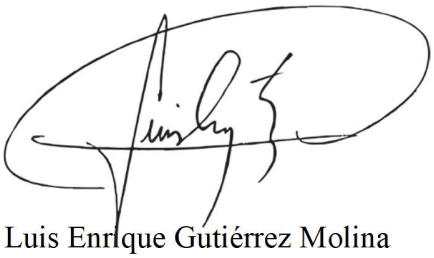
San José de Cúcuta, 19 mayo de 2023.

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Yo, Luis Enrique Gutiérrez Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 77.010.513, y con Tarjeta Profesional No. 21069-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la Iglesia Centro Cristiano con Nit: 800.164.908-8, debidamente inscrito en el Ministerio del Interior de la Ciudad de Bogotá D.C., certifico que: la entidad esta enmarcada en el Art 23 y Art 369 Numeral 1 Literal b. del estatuto tributario, como entidad no contribuyente del Impuesto de Renta , y no sujetos a retención en la fuente, por tal razón no se nos debe aplicar retención en la fuente por ningún concepto.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en Art 23 y Art 369 Numeral 1 Literal b. del estatuto tributario En constancia, se firma en Cúcuta a los 19 días del mes de mayo de 2023



Luis Enrique Gutiérrez Molina
C.C. 77.010.513
T.P. 21069-T
Correo Electrónico:ccsecopiglesia@gmail.com

Centro Cristiano
Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior



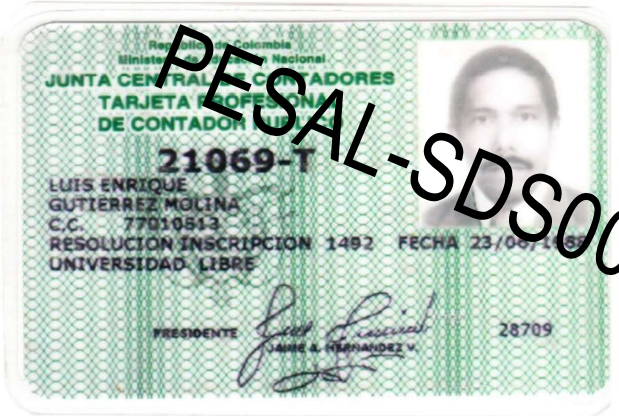
PESAL-SDS000080-2023

PESAL-SDS000080-2023

Centro Cristiano
Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior









PESAL-SDS000080-2023
PESAL-SDS000080-2023

Centro Cristiano
Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

San José de Cúcuta, 19 mayo de 2023

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro **PESAL-SDS00080-2023**

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.506.830 de Cúcuta, me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro **PESAL-SDS00080-2023**, cuyo objeto es **APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**". Manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

(formula)		**%**	
Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022	$17,159,099,908.37 / $40,436,698,388.36	100%	**42.434%**

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

(formula)		%	
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2022	$40,436,698,388.36 / $17,159,099,908.37	100%	**235.66%**

José Satirio Dos Santos
Iglesia Centro Cristiano
Representante Legal
C. C. No. 1.090.506.830
Dirección de correo Avenida 9e N5n-10 Urb. los pinos
Dirección electrónica administracion@centrocristiano.com.co
Telefax 5777658
Ciudad Cúcuta

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior



Iglesia Centro Cristiano
Revisor Fiscal
C. C. No. 77.010.513
T.P.21069-T

Dirección de correo	Avenida 9e N5n-10 Urblos pinos
Dirección electrónica	administracion@centrocristiano.com.co
Telefax	5777658
Ciudad	Cúcuta

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

ANEXO 3
CAPACIDAD FINANCIERA

San José de Cúcuta, mayo 19 de 2023.

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro PESAL-SDS000080-2023

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.506.830 de Cúcuta, me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro **PESAL-SDS000080-2023** cuyo objeto es APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". Manifiesto bajo la gravedad de juramento que: el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = **3.06**
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= **0.21**

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=**16.07**

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=**0.57**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=**0.45**

José Satirio Dos Santos
Iglesia Centro Cristiano
Representante Legal
C. C. No. 1.090.506.830
Dirección de correo Avenida 9e N5n-10 Urb los pinos
Dirección electrónica administracion@centrocristiano.com.co
Telefax 5777658
Ciudad Cúcuta

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior



Iglesia Centro Cristiano
Revisor Fiscal
C. C. No. 77.010.513
T.P.21069-T

Dirección de correo	Avenida 9e N5n-10 Urb los pinos
Dirección electrónica	administracion@centrocristiano.com.co
Telefax	5777658
Ciudad	Cúcuta

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$4.171.401.145,00
ACTIVO TOTAL	:	$40.782.766.922,00
PASIVO CORRIENTE	:	$2.163.557.441,00
PASIVO TOTAL	:	$10.225.788.871,00
PATRIMONIO	:	$30.556.978.051,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$15.517.480.508,00
GASTOS DE INTERESES	:	$573.677.575,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$4.701.900.671,00
ACTIVO TOTAL	:	$42.670.518.807,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.835.634.343,00
PASIVO TOTAL	:	$9.997.837.497,00
PATRIMONIO	:	$32.672.681.310,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$19.191.315.505,00
GASTOS DE INTERESES	:	$725.822.579,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$3.726.220.353,40
ACTIVO TOTAL	:	$44.374.421.424,11
PASIVO CORRIENTE	:	$1.215.971.890,76
PASIVO TOTAL	:	$9.592.968.816,05
PATRIMONIO	:	$34.781.452.608,06
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$20.082.711.090,61
GASTOS DE INTERESES	:	$1.249.096.870,13

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,92
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,25
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	27,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,56

********** CONTINUA **********

INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,23
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 26,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ : 3,06
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,21
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 16,07

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,38

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,58
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,57
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,45

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

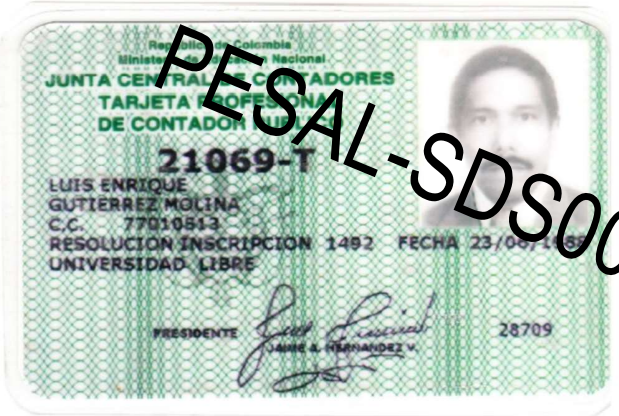
CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

Centro Cristiano
Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior









PESAL-SDS000080-2023
PESAL-SDS000080-2023

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B1F51B73FA1E040E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE GUTIERREZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77010513 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 21069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

San José de Cúcuta, 19 mayo de 2023.

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro PESAL-SDS000080-2023

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.506.830 de Cúcuta, me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro **PESAL-SDS000080-2023 cuyo** objeto es APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUE **PESAL-SDS000080-2023** BLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". Manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

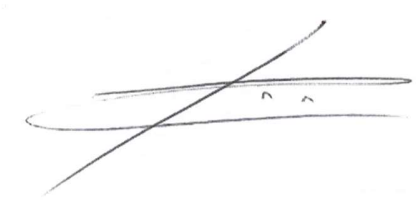
e. Incluimos en este anexo la propuesta técnica y económica, incluyendo los valores y cantidades del proyecto en el presente documento, desde su componente de cooperación.
f. Asumimos el compromiso de recursos en especie **superior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nos someteremos a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.
g. Contamos con el certificado SARLAFT sobre los recursos del aporte el cual anexamos junto a la propuesta económica.
h. Valor de la propuesta:

Aportes por parte de la Entidad: ($298,529,725.00)

Aportes por parte de la ESAL: *($29.750.000) Porcentaje aporte ESAL: Rango Entre 25% Y 30%*

PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE MAXIMO	MARQUE CON (X) OFRECIMIENTO
Propuesta económica, anexo contrapartida centro cristiano	10 PUNTOS	**X**

Nos permitimos informar que el aporte corresponde en especie el cual se discrimina detalladamente el costo unitario mensual y durante los 7 meses.



José Satirio Dos Santos
Iglesia Centro Cristiano
Representante Legal
C. C. No. 1.090.506.830
Dirección de correo Avenida 9e N5n-10 Urb los pinos
Dirección electrónica administracion@centrocristiano.com.co
Telefax 5777658
Ciudad Cúcuta

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

Propuesta Técnica para la ejecución del Proyecto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Componentes de la Atención:

La casa del Indígena está dirigida a niños, niñas, adolescentes y adultos que requieran de la ayuda de la administración departamental, por motivos de estudio, salud o diligencias propias en beneficio de la comunidad indígena a la que pertenecen, para su desplazamiento a la ciudad de Cúcuta, donde se les da una atención de casa hogar

COMPONENTE	ACCIONES
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Suministro de las tres comidas principales e intermedias, según **MINUTA PATRÓN** para los Servicios de protección y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales. Formación de hábitos de alimentación.
SALUD	Gestión y orientación para las citas en el hospital. Recuperación de tratamientos por enfermedad, de rehabilitación, o psicológica, de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio. Formación en hábitos de higiene y salud cotidianos.
RECREATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO.	Realización de actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital, durante su estadía en la casa.
VIDA COTIDIANA	Ofrecimiento de un ambiente socio-familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia. Desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa. Acciones de socialización e integración, mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e interacción grupal.

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

PLAN DE GESTIÓN

- ✓ Justificación Objetivos
- ✓ Filosofía institucional
- ✓ Procesos estratégicos
- ✓ Inventario de procesos Protocolos asistenciales
- ✓ Proceso de solicitud de servicio.
- ✓ Proceso instalación Centro de Protección. Proceso atención las 24 horas
- ✓ Equipo de Trabajo
- ✓ Planes de cuidado de Salud

CRONOGRAMAS

- ✓ Cronograma general de ejecución
- ✓ Cronograma de actividades de capacitación
- ✓ Cronograma de Actividades lúdicas
- ✓ Cronograma de Actividades Recreativas
- ✓ Cronograma de Actividades culturales

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

Presentación

La Iglesia Centro Cristiano con experiencia en atención a población en estado de vulnerabilidad con principios rectores como la igualdad y el respeto. Con el fin de ofrecer asistencia y atención integral a la población en condición de vulnerabilidad, abandono y en situación de calle y etnias, en centro de bienestar, buscando el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar partiendo del respeto pleno a su dignidad, interés y derechos

Visión

Al año 2030 Iglesia Centro Cristiano será una persona jurídica posicionada y reconocida a nivel nacional, por la eficiencia y calidad en la asistencia y atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono y en situación de calle, en Centro de Bienestar.

Misión

Ofrecer con calidez humana vivienda permanente o temporal a población vulnerable y etnias, con alimentación, recreación, actividades lúdicas y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia con el fin de restablecer sus derechos fundamentales.

Marco Legal

El Estado debe proteger especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

El artículo 46, asigna responsabilidad directa al Estado, la Sociedad y la familia para la protección y la asistencia de este grupo poblacional. Según la resolución 7020 de 1992 del entonces Ministerio de Salud, la cual promulgo los Derechos de los Ancianos en la República de Colombia. La Ley 100 de 1993 o de Seguridad Social, en su capítulo 1, articulo 1, dice: “El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que le afecten. En su artículo 3 se lee: EL Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social”. El Libro Primero, Sistema General de Pensiones, Capitulo 1, articulo 10, dice que: “El Sistema General de pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte… propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de la población no cubierta por un sistema de pensiones…

El Libro Cuarto, Servicios Sociales Complementarios, en su artículo 257, establece un programa de auxilios para los ancianos indigentes, residentes o no en instituciones y en sus artículos 261 y 262 establece que, los municipios o distritos,

deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un Plan Municipal de Servicios complementarios para la Tercera Edad, como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal. El artículo 262, establece los Servicios Sociales Complementarios como responsabilidad del Estado y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales.

Objetivo general

Asistencia y atención integral a población en condición de vulnerabilidad, abandono y en situación de calle y etnias, en centro de bienestar, buscando el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar partiendo del respeto pleno a su dignidad, interés y derechos.

Objetivos específicos

Coadyuvar en la mejor organización y utilización de los recursos del estado destinados a la atención integral a través del programa para la a población en condición de vulnerabilidad

Implementar un programa de recreación y actividades lúdicas que contribuya al desarrollo y mantenimiento de la función física, mental, emocional y que pueden mantener, potencializar y mejorar sus condiciones sociales, respondiendo a las necesidades reales de la población.

Ofrecer espacios habitacionales en condiciones ambientales saludables, así como en los estándares de salubridad adecuados para su permanencia.

Ofrecer alimentación, vestido y de los espacios sociales para que puedan ser utilizados por la población.

Establecer mecanismos de interacción institucional que faciliten el estudio de la salud, la enfermedad, el cuidado de la salud y el envejecimiento en las personas mayores en situación de vulnerabilidad.

Realizar intervenciones de forma integral a la población tales como: atención primaria en salud, como una forma de promoción y prevención con el fin de ayudar a disminuir la presencia de enfermedades y aumentar conocimientos e interés en la salud. Contribuir en el restablecimiento de los derechos la población de manera integral.

Código ético

Todo el personal vinculado debe tener como guía la identidad en valores de honestidad, verdad, justicia, solidaridad, tolerancia, caridad, amor, entrega, amistad, que permita un alto grado de servicio la población con estos valores bien aplicados y vividos se evitará cualquier sanción al código ético.

Partiendo de los conceptos relacionados con el código Ético, encontramos que La Ética se encuentra estrechamente vinculado a la moral; es una ciencia que específicamente se ocupa de estudiar el comportamiento de los seres humanos, nos dice aquello que es bueno, lo que no lo es y la que establece lo permitido o deseado de una decisión o de una acción y lo que claro, no lo es.

Nuestra entidad tiene definido el documento en el cual se especifican las indicaciones para todo el personal -y que deben ser cumplidas a cabalidad- con respecto a: Orientaciones frente al manejo de situaciones especiales que se presenten con la población

Prohibiciones frente al manejo de la población

1. No se deben Imponer sanciones que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad
2. Ningún empleado podrá discriminar por raza, sexo, orientación sexual, condición física, mental o religiosa.
3. Por ninguna razón se deberá proporcionar maltrato físico, verbal o psicológico
4. Por negligencia en el cuidado por parte de la institución, pongan en peligro de salud o de desprotección serán sancionados.
5. Será falta gravísima privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de alimentación.
6. Será atentar contra la vida utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previo estudios fisicoquímicos y microbiológicos, el ICBF considera como nocivos para la salud.
7. Será falta gravísima privar del suministro de medicamentos o uso de medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya vencido.
8. Sera sancionado la persona que por negligencia no de oportunamente la prestación del servicio de salud.
9. La provisión de dotación Hábitat (cama, colchón, ropa de cama), dotación de vestuario, dotación de elementos de aseo y material pedagógico deberá hacerse en forma equitativa y sin discriminación.
10. Será falta gravísima con denuncia a las autoridades quien utilice celdas de castigo.
11. sin excepción asistirán a los programas que se desarrollen en torno al programa en mención.
12. Por razón de castigo no se podrá negar el derecho a las visitas o a la comunicación con la familia.
13. Se dará a conocer el Manual de Convivencia para no permitir actos de maltrato o abuso entre beneficiarios de los programas.
14. Será falta gravísima omitir las acciones de denuncia y comunicación ante las autoridades competentes de actos de maltrato o abuso sexual

Esta omisión adquiere mayor gravedad en caso de que el agresor sea una persona autorizada a relacionarse con ellos.

15. No Utilizar con fines de explotación económica y en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
16. Se hará conocer el plan de seguridad con el fin de cumplir normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad
17. Será falta grave Incumplir las normas de seguridad en el transporte
18. Por ningún motivo se debe dar egreso definitivo del servicio o suspender la atención de la institución sin la autorización del equipo técnico encargado de estos casos.
19. Es obligación del Coordinador(a) estar al día y no ocultar a la secretaria de la información sobre protección del servicio, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones importante en el marco del proceso de protección.
20. Estar prontos a atender las observaciones y recomendaciones que, a juicio de la secretaria, estén a favor del Interés Superior de la población.

Pacto de convivencia

Pacto de convivencia (Anexo Convivir es Vivir) Es el órgano de participación de toda la comunidad y está dentro de las normas establecidas en derechos humanos y demás normas que regulan la atención en Colombia y en los debidos deberes de cada una de las personas que hacen parte de la entidad, así como de sus futuros beneficiarios.

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

SOLICITUD APROBACION DEL SERVICIO DE TERCERIZACION

San José de Cúcuta, 19 mayo de 2023.

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro PESAL-SDS000080-2023

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.506.830 de Cúcuta, me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro **PESAL-SDS000080-2023 cuyo** objeto es APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". Manifiesto bajo la gravedad de juramento que: solicitamos la autorización para realizar el proceso de cocina con el sistema de Tercerizada esto con el fin de garantizar una preparación con Alta Calidad y a través de una empresa especializada en el tema como es el RESTAURANTE PUERTO SEGURO.

La recepción de materias primas, elaboración y preparación a través de este proceso permitirá contar con una mayor eficacia ya que se realizará el control efectivo de lo que sirve la empresa y el pago por este servicio estará relacionado a las raciones servidas evitando de esta forma perdidas en la alimentación. Adicional a esto, en cuanto a la seguridad alimentaria, se cuenta con todos los protocolos y procesos para controlar la elaboración de las diferentes comidas de acuerdo con la minuta establecida. En cuanto a la optimización del recurso económico, el sistema tercerizado es mejor, ya que se pagaría por cada ración entregada cumpliendo los estándares establecidos. Como aporte el RESTAURANTE PUERTO SEGURO dispondrá de un Ingeniero Agroindustrial Especialista en Control de Alimentos y Buenas prácticas de Manufacturas, La Elaboración y la dirección en la preparación de los Alimentos estará a cargo de 1 Cheff y se dispondrá de una póliza de seguros que garantiza la correcta manipulación de los alimentos dentro del establecimiento.

José Satirio Dos Santos
Iglesia Centro Cristiano
Representante Legal
C. C. No. 1.090.506.830
Dirección de correo Avenida 9e N5n-10 Urb los pinos
Dirección electrónica administracion@centrocristiano.com.co



Para el Restaurante Puerto Seguro nos es grato dirigirnos para ofrecerle nuestro sincero y cordial saludo a nombre de todo el equipo de trabajo y a la vez agradecer la oportunidad de poder presentar nuestro servicio de suministro de 123 comidas (Desayuno, almuerzo, cena y refrigerio mañana y tarde) al día con una excelente opción de alimentación.

PRESENTACION

En atención a su solicitud presento la siguiente propuesta de alimentación para atender la provisión de alimentos nutritivos adecuados.

¿QUIÉNES SOMOS?

- Somos una cadena de Restaurantes con 20 años en el mercado.
- Contamos con 5 puntos de venta Ubicados en los mejores Centros Comerciales de la ciudad de Cúcuta.
- Ofrecemos productos con los más altos estándares de calidad.
- Nuestros proveedores son de Norte de Santander ya que así apoyamos la región.
- Contamos con un Ingeniero de Alimentos que supervisa todos los procesos de producción.
- Todo nuestro personal cuenta con carnet de manipulación de alimentos.
- Contamos con certificado de sanidad de la secretaria de salud.

PERSONAL CALIFICADO

El equipo de trabajo dispuesto para este proyecto consta de:

- Un coordinador del proyecto.
- Un Ingeniero Agroindustrial especialista en Control de Alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura quien hará un acompañamiento constante.
- Un Chef quien estará a cargo de la elaboración y dirección en la preparación de los alimentos.
- Manipuladores de alimentos certificados en manipulación de alimentos con carnet vigentes.

www.restaurantepuertoseguro.com

Calle 17 # 1E - 101 Caobos | eventos@restaurantepuertoseguro.com | (300) 201 5060

Jardín Plaza — Ventura Plaza — Unicentro — Los pinos — Caobos

Centro Cristiano

Puerto Seguro
BUFFET POR KILOS

- Asistente Administrativo.
- Contador.
- Profesionales para todo el manejo de seguridad, salud en el trabajo y protocolos del COVID-19

NUESTRA EXPERIENCIA

El Restaurante Puerto Seguro, a través de la prestación de sus servicios, se hace presente a partir del año 2.016 en los diferentes programas ofrecidos tanto en el área publica como privada para llevar beneficios a niños, niñas, adolescentes y adultos que requieren y desean ser atendidos con un excelente servicio que ofrezca calidad, prontitud y que garantice el bienestar de cada uno de ellos. A continuación, presentamos los proyectos en los cuales hemos participado.

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Atendemos 734 niños al día a través de la modalidad de CDI en diferentes puntos de la ciudad. Año 2.016 en adelante.**





www.restaurantepuertoseguro.com

Calle 17 # 1E - 101 Caobos | eventos@restaurantepuertoseguro.com | (300) 201 5060

Jardín Plaza — Ventura Plaza — Unicentro — Los pinos — Caobos

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

Puerto Seguro

- ONG World Vision, Samaritans Purse, Consejo Noruego de Refugiados. Año 2.017 en adelante.





- Empresa Industrial CINSA. Operamos su Casino de Alimentación. Año 2.018 en adelante.





- Fundación COMPARTE POR UNA VIDA. Suministramos refrigerios diarios a más de 400 niños. Año 2.018 en adelante.





www.restaurantepuertoseguro.com

Calle 17 # 1E - 101 Caobos | eventos@restaurantepuertoseguro.com | (300) 201 5060

Jardín Plaza — Ventura Plaza — Unicentro — Los pinos — Caobos

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

Alimentación y Nutrición

ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

- ✓ Suministro de las tres comidas principales e intermedias, según **MINUTA PATRÓN** para los Servicios de protección y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales, y formación de hábitos de alimentación



Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

GRUPO DE EDAD: grupo etareo

CICLO DE MENUS

SEMANA No. 1

MENU 1		MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6	MENU 7
DESAYUNO							
LACTEO	COLADA DE AVENA	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLATE	COLADA DE MAIZENA DE VAINILLA	COLADA DE CEBADA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE
ALIMENTO PROTEICO CARNE HUEVO QUESO	QUESO	CALDO DE CARNE	QUESO EN PORCION	HUEVOS REVUELTOS	HUEVOS BATIDOS	CALDO DE PAPA CON HUEVO	QUESO PORCION
CEREAL	PAN	AREPA DE MAIZ	AREPA DE CHOCOLO	AREPA DE HARINA DE TRIGO	PAN TAJADO	AREPA DE MAIZ	PAN INTEGRAL
ALMUERZO							
SOPA	SOPA DE APIO	SOPA DE ESPINACA	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE FIDEOS	SOPA DE AHUYAMA	SOPA DE CONCHITAS	SOPA DE CEBADA
CEREAL	ARROZ CON PIMENTON	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ESPINACA	ARROZ BLANCO	PASTAS	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA
LEGUMINOSA				FRIJOL GUISADO			LENTEJA
PROTEINA	CARNE DESMECHADA	PECHUGA A LA PLANCHA	POLLO GUISADO	CARNE MOLIDA	POLLO DESMECHADO EN	FILETE DE PESCADO AL HORNO	LOMITO SALTEADO
TUBERCULO O PLATANOS	PAPA EN SALSA CRIOLLA	MADURO MELADO	PURE DE PAPA	PAPA CRIOLLA AL VAPOR	TAJADAS DE MADURO	YUCA EN GUISO CRIOLLA	PAPA AL VAPOR
VERDURAS O ENSALADA	CROQUETA DE ZANAHORIA	ENSALADA ROJA (REMOLACHA,	TOMATE EN RODAJAS	ENSALADA COMUN CON AGUACATE	GUISO DE COLIFLOR	VERDURAS COCIDAS	ENSALADA CRIOLLA (TOMATE,
FRUTA	LIMONADA	JUGO DE GUAYABA	JUGO DE UCHUAS	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE GUANABANA	JUGO DE NARANJA	JUGO DE LULO
CENA							
CEREAL	ESPAGUETTIS	ARROZ AL PIMENTON	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURAS	ARROZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ CON ARVEJA
PROTEINA	FRICASE DE POLLO CON VEGETALES	CARNE MOLIDA EN SALSA	POLLO EN SALSA CHAMPIÑONES	CERDO AGRIDULCE	POLLO EN SALSA CRIOLLA	CROQUETAS DE CARNE	FILETE DE PESCADO GUISADO
TUBERCULO O PLATANOS	BOLITAS DE MADURO	PAPA CRIOLLA COCIDA	YUCA COCIDA	PAPA AL PEREJIL	YUCA EN GUISO	MADURO COCIDO	MONEDITAS DE PLATANO GUISADO
VERDURAS O ENSALADAS	CALABACIN EN GUISO	HABICHUELAS COCIDAS EN GUISO	PERICO DE AHUYAMA	COLIFLOR GRATINADO	VERDURA SALTEADAS	BOLITAS DE ESPINACA	ENSALADA DE REMOLACHA
BEBIDA	JUGO DE PAPAYA	JUGO DE NARANJADA	JUGO DE MANGO	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MELON	JUGO DE TOMATE DE ARBOL

NOTA: Para el suministro de fruta se tendra encuenta la fruta de cosecha , la forma de presentacion de la fruta sera variada(Rodajas, tiritas, entera, casquitos)

Nathaly Maldonado

NATHALY YELINA MALDONADO AVENDAÑO
1090427621
Nutricionista Dietista
T.P. MND0 04782

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

GRUPO DE EDAD:grupo etareo

CICLO DE MENUS

SEMANA No. 2

MENU 8		MENU 9	MENU 10	MENU 11	MENU 12	MENU 13	MENU 14
DESAYUNO							
LACTEO	AGUAPANELA CON LECHE	COLADA DE PLATANO	CHOCOLATE	COLADA DE MAIZENA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	COLADA DE AVENA
ALIMENTO PROTEICO CARNE HUEVO QUESO	CALDO DE CARNE	QUESO	HUEVOS PERICOS	QUESO EN PORCION	CALDO DE POLLO CON PAPA	HUEVO	HUECO COCIDO
CEREAL RAICES Y TUBERCULOS	AREPA DE MAIZ	AREPA DE AVENA	AREPA ASADA	CROQUETAS DE HARINA DE TRIGO	GALLETA INTEGRAL	WRAPS	PAN INTEGRAL
ALMUERZO							
SOPA	SOPA DE SANCOCHO	SOPA DE APIO	SOPA DE CEBADA	SOPA DE TOMATE	SOPA DE AVENA	SOPA DE GUINEO	SOPA CARMELITA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ CON HABICHUELA	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ AL PIMENTON	ARROZ BLANCO	ESPAGUETIS GUISADOS
PROTEINA				CARAOTA GUISADA		ARVEJA GUISADA	
	POLLO A LA PLANCHA	PESCADO	LOMO DE CERDO ASADO	CARNE A LA PLACHA EN TROZO	PECHUGA APANADO	CARNE GUISADA	POLLO EN CUADROS
TUBERCULO O PLATANOS	PAPA COCIDA	YUCA COCIDA	PAPACRIOLLA AL VAPOR	PAPA AL PEREJIL	PAPA AL VAPOR	MADURO MIELADO	TAJADAS DE MADURO
VERDURAS O ENSALADA	ENSALADA DE AGUACATE	ENSALADA SEMI-RUSA (HABICHUELA, ARVEJA VERDE, ZANAHORIA,	VERDURAS CALIENTES	ENSALADA DE AGUACATE	ENSALADA DE REMOLACHA	ENSALADA AMARILLA	ENSALADA TRES COLORES
FRUTA	JUGO DE LULO	JUGO DE GUAYABA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	LIMONADA	JUGO DE UCHUVA	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MORA
CENA							
CEREAL	ARROZ CON ESPINACA	ARROZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ CON ZANAHORIA	MACARRONES	SANDWICH DE CARNE DE CERDO DESMECHADO	ARROZ BLANCO
PROTEINA	MEDALLONES DE POLLO A LA CREMA	CARNE EN GULASH	POLLO A LA JARDINERA	LOMO DE CERDO EN SALSA MARACUYA	POLLO EN SALSA A LA NARANJA		PESCADO GUISADO
TUBERCULO O PLATANOS	PAPA EN PURE	TAJADAS DE MADURO	CHOCHECO COCIDO	PAPA CRIOLLA AL HORNO	DEDITOS DE YUCA	PAPAS FRITAS	YUCA EN GUISO CRIOLLO
VERDURAS O ENSALADAS	TORTILLA DE BROCOLI	MICO DE AHUYAMA	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA FRESCA (ZANAHORIA TOMATE MAYONESA)	ENSALADA VERDE (HABICHUELA, ARVEJA VERDE, MAYONESA)		ENSALADA CRIOLLA (CEBOLLA, TOMATE, LIMON)
FRUTA	JUGO DE MELÓN	JUGO DE PAPAYA	JUGO DE MANGO	JUGO NARANJA	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE MANDARINA	JUGO DE UCHUVA

NOTA: Para el suministro de fruta se tendra encuenta la fruta de cosecha , la forma de presentacion de la fruta sera variada(Rodajas, tiritas, entera, casquitos)

Nathaly Maldonado

NATHALY YELINA MALDONADO AVENDAÑO
1090427621
Nutricionista Dietista
T.P. MND0 04782

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

GRUPO DE EDAD: grupo etareo

CICLO DE MENUS

SEMANA No. 3

MENU 15		MENU 16	MENU 17	MENU 18	MENU 19	MENU 20	MENU 21
DESAYUNO							
LACTEO	COLADA DE HARINA DE PLATANO	CHOCOLATE	CAFÉ CON LECHE	COLADA DE AVENA	AGUAPANELA CON LECHE	TE EN LECHE	CHOCOLATE
ALIMENTO PROTEICO CARNE HUEVO QUESO	HUEVOS PERICOS	QUESO	CALDO DE CARNE	QUESO	HUEVO REVUELTO	QUESO EN PORCION	CALDO DE PAPA CON HUEVO
CEREAL	HOJALDRES DE HARINA DE TRIGO	PAN INTEGRAL	AREPA DE HARINA DE MAIZ	PAN INTEGRAL	BOLLO DE MAIZ BLANCO	PAN TAJADO	AREPA ASADA
ALMUERZO							
SOPA	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE AUYAMA	SOPA DE APIO	SOPA DE AJIACO	SOPA DE ESPINACA	SOPA DE AVENA	SOPA DE MAZORCA
CEREAL	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO CON HABICHUELA	ARROZ BLANCO	ARROZ CON PIMENTON	ARROZ CON FIDEOS	PASTAS CON GUISO
PROTEINA		GARBANZO				LENTEJA GUISADA	
	CARNE GUISADA	LOMO DE CERDO EN SALSA CRIOLLA	TORTILLITAS DE POLLO	PESCADO SALTEADOS EN TROZOS	FRICASE DE POLLO	CARNE ASADA	POLLO A LA NARANJA
TUBERCULO O PLATANOS	YUCA EN GUISO CRIOLLO	PURE DE PAPA	PLATANO CHOCHECO GUISADO	TAJADAS DE MADURO	PAPA AL VAPOR	YUCA	MONEDITAS DE PLATANO GUISADO
VERDURAS O ENSALADA	TORTILLA DE BROCOLI	GUISO DE COLIFLOR	ESALADA DE REMOLACHA	ENSALADA DE RUSA	ENSALADA PRIMAVERA	TOMATE EN RODAJAS	BERENJENAS GUISADAS
FRUTA	JUGO DE NARANJA	JUGO DE PIÑA	LIMONADA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE MANGO	JUGO DE MORA	JUGO DE MARACUYA
CENA							
CEREAL	ARROZ CON VERDURAS	ESPAGUETIS	CREPS DE POLLO CON VEGETALES	ARROZ CON VERDURAS	ARROZ VERDE	ARROZ CON PIMENTON	ARROZ BLANCO
PROTEINA	CARNE EN TROCITOS	POLLO EN SALSA		POLLO DESMECHADO	CARNE CON VERDURAS	LOMO DE CERDO A LA MARACUYA	FLETE DE PESCADO
TUBERCULO O PLATANOS	MONEDITAS DE PLATANO GUISADO	MADURO COCIDO	PAP EN CASCOS	PAPA CRIOLLA AL VAPOR	MADURO MELADO	PAPA AMARILLA EN CASQUITOS	YUCA FRITA
VERDURAS O ENSALADAS	GUISO DE AHUYAMA	GUISO DE CALABACIN		ENSADA DULCE	TORTILLA DE BROCOLI	VERDURAS CALIENTES	ENSALADA DE AGUACATE
FRUTA	JUGO DE MORA	JUGO DE GUANABANA	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE NARANJA	JUGO DE MELÓN	JUGO DE MANDARINA	JUGO DE PIÑA

NOTA: Para el suministro de fruta se tendra encuenta la fruta de cosecha , la forma de presentacion de la fruta sera variada(rodajas, tiritas, entera, caquitos)

Nathaly Maldonado

NATHALY YELINA MALDONADO AVENDAÑO
1090427621
Nutricionista Dietista
T.P. MND0 04782

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE CALORÍAS

El cálculo del requerimiento del personal se realizó teniendo en cuenta la resolución 3803 de 2016 por la cual se establecen las recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y las nuevas guías para la población colombiana

La distribución de macronutrientes se realiza teniendo en cuenta los límites normales establecidos en la resolución anteriormente mencionada de la siguiente manera: Proteínas: 15% VCT Grasas: 30% VCT y Carbohidratos: 55% VCT.



ANÁLISIS CUANTITATIVO DE PROTEÍNAS, GRASAS Y CARBOHIDRATOS

Las tablas N° 2 muestra la minuta patrón para el desayuno y el almuerzo, que se elaboró teniendo en cuenta los requerimientos energéticos diarios.

MINUTA PATRON DESAYUNO								
Tiempo de Comida	Grupo de Alimentos	Peso Bruto	Peso Neto	Peso Servido	Kcal	Proteina (g)	Grasa (g)	Chos (g)
Desayuno	LECHE O DERIVADOS	240 ml	240 ml	240 ml	120,00	8,00	5,00	10,00
	PROTEINA	100 g	70 g	70 g	112,50	16,50	6,50	0,00
	ENERGETICO	120 g	120 g	120 g	210,00	2,00	0,00	50,00
	FRUTA	200 g	150 g	150 g	120,00	0,00	0,00	30,00
	GRASA	10 g	10 g	10 g	90,00	0,00	10,00	0,00
Total Consumido					**652,50**	**26,50**	**21,50**	**90,00**
Total Recomendado					**720,00**	**27,00**	**24,00**	**99,00**
% De Adecuación					**91,00**	**98,00**	**90,00**	**91,00**

MINUTA PATRON ALMUERZO								
Tiempo de Comida	Grupo de Alimentos	Peso Bruto	Peso Neto	Peso Servido	Kcal	Proteina (g)	Grasa (g)	Chos (g)
Almuerzo	SOPA / FRUTA	180 ml / 150 g	180 ml / g	180 ml / 100 g	60,00	0,00	0,00	15,00
	PROTEINA	140g	120 g	120 g	150,00	22,00	7,00	0,00
	ENERGETICO	80 g	110 g	110 g	140,00	0,00	0,00	30,00
	VERDURA COCIDA	150 g	120 g	120 g	70,00	0,00	0,00	14,00
	VERDURA CRUDA	65 g	50 g	50 g	35,00	0,00	0,00	8,00
	JUGO DE FRUTA	80 g	50 g	50 g	30,00	0,00	0,00	7,50
	GRASA	15 g	15 g	15 g	135,00	0,00	15,00	0,00
TOTAL CONSUMIDO					**620,00**	**22,00**	**22,00**	**74,50**
TOTAL RECOMENDADO					**601,00**	**22,50**	**20,00**	**83,00**
% DE ADECUACION					**103%**	**98%**	**110%**	**90%**

MINUTA PATRON CENA								
Cena	PROTEINA	100 g	70 g	70 g	112,50	16,50	6,50	0,00
	ENERGETICO	120 g	120 g	120 g	210,00	2,00	0,00	50,00
	FRUTA	200 g	150 g	150 g	120,00	0,00	0,00	30,00
	GRASA	10 g	10 g	10 g	90,00	0,00	10,00	0,00
TOTAL CONSUMIDO					**532,50**	**18,50**	**16,50**	**80,00**
TOTAL RECOMENDADO					**600,00**	**22,50**	**21,00**	**84,00**
% DE ADECUACION					**88,75%**	**82,22%**	**78,57%**	**95,24%**



GRUPO ETARIO

Etario hace referencia al grupo de edad al que pertenece una persona, está relacionada a las etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta porque recordemos que existen diversidad individual y cultural. La siguiente clasificación es un ejemplo:

IN ÚTERO Y NACIMIENTO



PRIMERA INFANCIA (0-5 AÑOS)



JUVENTUD (14 – 26 AÑOS)



ADULTEZ (27 – 59 AÑOS)



VEJEZ (60 AÑOS Y MÁS)



Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior



Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

CERTIFICACIÓN LUGAR PREPARACIÓN (DEC. 3075/1997 Y RES 2674/2013), PRESENTACIÓN DEL LUGAR DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.

DECRETO 3075 DE 1997

Por El Cual Se Reglamenta Parcialmente La Ley 09 De 1979 Y Se Dictan Otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS
QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 189 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 09 DE 1979
DECRETA:
TITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. Ámbito de Aplicación. la Salud es un Bien de Interés Público. en Consecuencia, las Disposiciones Contenidas en el Presente Decreto son de Orden Público, Regulan Todas Las Actividades que Puedan Generar Factores de Riesgo por el Consumo de Alimentos, y se Aplicaran

EDIFICACION E INSTALACIONES

ARTICULO 8°Los establecimientos destinados a la fabricación, el procesamiento, envase, almacenamiento y expendio de alimentos deberán cumplir las condiciones generales que se establecen a continuación:

LOCALIZACION Y ACCESOS: a. Estar ubicados en lugares aislados de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación del alimento.

b. Su funcionamiento no deberá poner en riesgo la salud y el bienestar de la comunidad.

c. Sus accesos y alrededores se mantendrán limpios, libres de acumulación de basuras y deberán tener superficies pavimentadas o recubiertas con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo, el estancamiento de aguas o la presencia de otras fuentes de contaminación para el alimento.

DISEÑO Y CONSTRUCCION.

d. La edificación debe estar diseñada y construida de manera que proteja los ambientes de producción, e impida la entrada de polvo, lluvia, suciedades u otros contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales domésticos.

e. La edificación debe poseer una adecuada separación física y / o funcional de aquellas donde se realizan operaciones de producción susceptibles de ser contaminadas por otras operaciones o medios de contaminación presentes en las adyacentes.

f. Los diversos locales o ambientes de la edificación deben tener el tamaño adecuado para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos, así como

para la circulación del personal y el traslado de materiales o productos. Estos ambientes deben estar ubicados según la secuencia lógica del proceso, desde la recepción de los insumos hasta el despacho del producto terminado, de tal manera que se eviten retrasos indebidos y la contaminación cruzada. De ser requerido, tales ambientes deben dotarse de las condiciones de temperatura, humedad u otras necesarias para la ejecución higiénica de las operaciones de producción y/o para la conservación del alimento.

g. La edificación y sus instalaciones deben estar construidas de manera que se faciliten las operaciones de limpieza, desinfección y desinsectación según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento.
h. El tamaño de los almacenes o depósitos debe estar en proporción a los volúmenes de insumos y de productos terminados manejados por el establecimiento, disponiendo además de espacios libres para la circulación del personal, el traslado de materiales o productos y para realizar la limpieza y el mantenimiento de las reas respectivas.
i. Sus reas deberán estar separadas de cualquier tipo de vivienda y no podrán ser utilizadas como dormitorio.





Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

EVIDENCIA FOTOGRAFICA PROCESO ELABORACION DE ALIMENTOS
RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS

Recepción, selección y pesaje de frutas.















RECEPCIÓN DE CARNES: empacadas al vacío, rotuladas, guía de sacrificio y transporte adecuado. Recepción de huevos: rotulado lote, estado de cartones y cáscaras.





Recepción de productos lácteos: rotulado, estado de empaque, lote, vencimiento y registro sanitario.





PROCESO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS

Elaboración de alimentos siguiendo la guía de preparación y empleando materias primas que cumplen con los parámetros establecidos en las fichas técnicas, como el aceite.







Empaque de acuerdo al tipo de temperatura que se desea preservar: quesos en cavas, coladas en recipientes térmicos

DESPACHO

Se realiza muestreo a los alimentos, se toma muestra representativa y se almacena en refrigeración por 72 horas.

LAVADO Y DESINFECCION AREAS Y SUPERFICIES













Control de temperaturas en procesos



Centro Cristiano
Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

SALUD

- ✓ Gestión y orientación para las citas en el hospital.
- ✓ Recuperación de tratamientos por enfermedad, de rehabilitación, o psicológica, de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio.
- ✓ Formación en hábitos de higiene y salud cotidianos

Indicadores de servicios de salud

Se cuenta de manera nominal el # de atenciones en forma de brigadas realizadas en el centro por parte de las ips asignadas o apoyo de ong que laboran en la ciudad.

$$\frac{\#\text{ usuarios según patología}}{\#\text{ total de usuarios}} * 100$$

en estas actividades no solo se tienen en cuenta la gestión antes de entidad, sino la educación y preparación de los usuarios para cada examen o procedimiento a realizarse. los cuidados posteriores y la organización de medicamentos y rutas de atención luego de las valoraciones.

$$\frac{\#\text{ usuarios según patología}}{\#\text{ total de usuarios}} * 100$$

de citas de medicina general
de citas de especialistas
de exámenes de laboratorio
de ayudas diagnósticas

$$\frac{\#\text{ usuarios según patología}}{\#\text{ total de usuarios}} * 100$$

Recreativo, Deportivo, Cultural, Artístico.

- ✓ Realización de actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital, durante su estadía en la casa.

Lúdica 1 Código AD2LUD003

Actividades	Tardes de cine
Productos	Bienestar personal y reforzamiento de la autoestima
Objetivo	Fortalecer las relaciones sociales y memoria para el mejoramiento dela calidad de vida a través de tardes de tardes de cine
Descripción	El siguiente taller se establece la importancia de proporcionar actividades de esparcimiento, para lo cual se crearán "tardes de cine"en donde se creará el espacio propicio desde infraestructura y se proyectaran films que sean de agrado para la población, para lo cual primero se hará un sondeo de gustos cinematográficos.
Recursos Humanos	Profesional encargado de la actividad
Recursos Materiales	Sillas con descansa brazos y demás material necesario para la debida ejecución de la capacitación
Indicadores	(número de personas en el centro* #) / personas que participaron de la actividad (Este indicador estará condicionado)
Tiempo	1 hora

Lúdica 2 Código AD2LUD004

Actividades	Sesión de trova y chistes
Productos	Bienestar personal y reforzamiento del autoestima
Objetivo	Incentivar a las personas por medio de la risa y la sanaconvivencia con chistes y trovas, fortalecimiento del autoestima y auto concepto.
Descripción	A partir del plan decenal se considera pertinente promover el envejecimiento activo, para aportar a dicho objetivo, se plantea desarrollar jornadas de trova y chistes con temáticas de autocuidado, autoestima, autonomía, aceptación, demás.
Recursos Humanos	Profesional encargado de la actividad
Recursos Materiales	sillas con descansa brazos y demás material necesario para la debida ejecución de la capacitación
Indicadores	(número de personas en el centro* #) / personas que participaron de la actividad (Este indicador estará condicionado)
Tiempo	1 hora

Lúdica 3 Código AD2LUD005

Actividades	Sección de danza
Productos	Bienestar personal y reforzamiento de la autoestima
Objetivo	Fortalecer el sistema muscular, cardiaco y de memoria mediante lasjornadas de danza guiada para garantizar independencia y mejorar.
Descripción	La implementación de jornadas de danza permitirá desarrollar ambientes con distención emocional, ejercitando la funcionalidad físicade la población de la mano de personal capacitado que al aumento y sostenimiento de la funcionalidad física y el reforzamiento de la autoestima.
Recursos Humanos	Profesional encargado de la actividad
Recursos Materiales	Equipo de sonido y colchonetas cuando sea necesario y demásmaterial necesario para la debida ejecución de la capacitación
Indicadores	(número de personas en el centro* #) / personas que participaron de la actividad (Este indicador estará condicionado)
Tiempo	1 hora

Lúdica 4 Código AD2LUD006

Actividades	Tiempos de cuentos
Productos	Bienestar personal y reforzamiento de la autoestima
Objetivo	fortalecimiento de la capacidad cognitiva, memoria a corto y largo plazo, motricidad e integración social a través de lectura de cuentos y fabulas y la escritura de cartas, poemas, etc.
Descripción	Se realizarán actividades donde se realice de reconocimiento de lascompetencias lengua escritoras de las personas para lograrestablecer que grupos requieren de apoyo, se plantea días de cuentera, monólogos, lectura de cuentos y demás.
Recursos Humanos	Profesional encargado de la actividad
Recursos Materiales	Hojas de papel, Mesas, Sillas con descansa brazo y demás materialnecesario para la debida ejecución de la capacitación.
Indicadores	(número de personas en el centro* #) / personas que participaron de la actividad (Este indicador estará condicionado)

Tiempo	1 hora

Lúdica 5 Código AD2LUD007

Actividades	Karaoke y técnica vocal
Productos	Bienestar personal y reforzamiento del autoestima
Objetivo	Incentivar el bienestar de los participantes, por medio de actividadesmusicales así creando espacios artísticos.
Descripción	La música es una actividad que ayuda a mantener y mejorar las capacidades cognitivas de las personas en esta etapa del ciclo vitalpuesto que ayuda a ralentizar el deterioro cognitivo; se pretende invitar a los participantes en coros y concursos.
Recursos Humanos	Profesional encargado de la actividad
Recursos Materiales	Sillas, equipo de sonido y demás material necesario para la debidaejecución de la capacitación
Indicadores	(número de personas en el centro* #) / personas que participaron de la actividad (Este indicador estará condicionado)
Tiempo	1 hora

Lúdica 6 Código AD2LUD008

Actividades	Secciones de teatro
Productos	Bienestar personal y reforzamiento del autoestima
Objetivo	Motivar a los participantes en la implicación de actividades culturalespara el desarrollo de actividades histriónicas y dramáticas.
Descripción	Se realizará actividades culturales en las que los asistentes al centroparticipen en obras teatrales que tengan como tema central hechos históricos de la región, para lo que se realizaran representaciones de momentos de alto reconocimiento.
Recursos Humanos	Profesional encargado de la actividad
Recursos Materiales	Vestuario, escenario y demás material necesario para la debidaejecución de la capacitación
Indicadores	(número de personas en el centro* #) / personas que participaron de la actividad (Este indicador estará condicionado)
Tiempo	1 hora

Vida cotidiana

- ✓ Ofrecimiento de un ambiente socio-familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia.
- ✓ Desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa.
- ✓ Acciones de socialización e integración, mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e interacción grupal.

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

Cronograma de Actividades Recreativas

TIEMPO	VECES SEMANA	mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	1																												
	1																												
	1																												
	1																												
	1																												
	1																												

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

REGISTRO FOTOGRAFICO





Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior





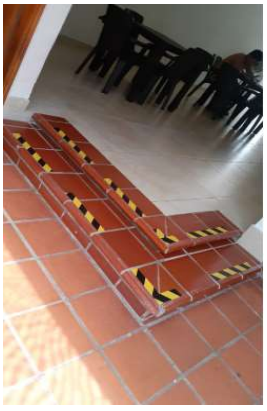












Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior



Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior





Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior



ÁREA DE LAVADO



HABITACIÓN USUARIOS DE PASO

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior





Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior





Centro Cristiano
Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

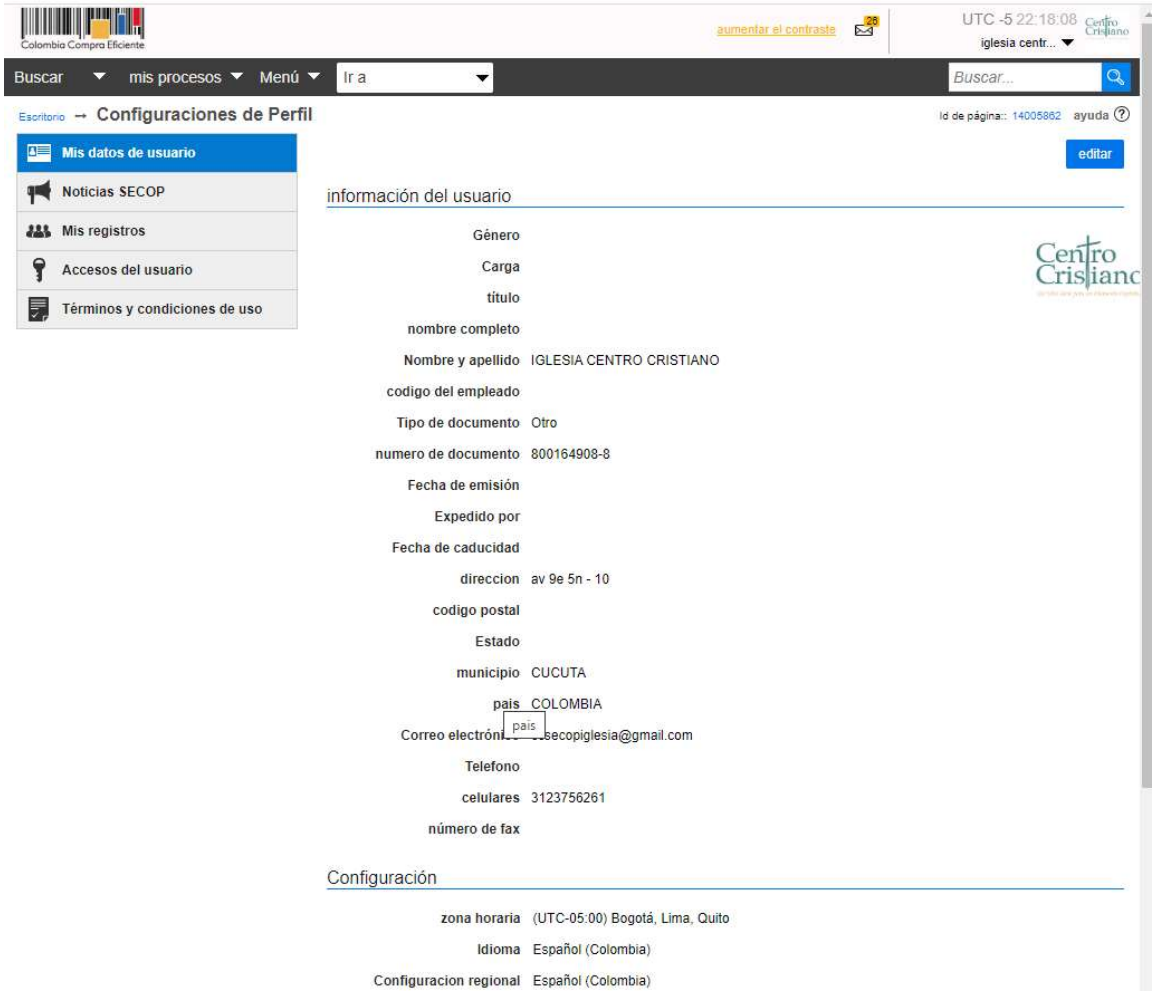
CERTIFICACION DE INSCRIPCION SECOP II.

San José de Cúcuta, 19 mayo de 2023.

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario Desarrollo Social
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro PESAL-SDS-007-2021

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.506.830 de Cúcuta, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que: La entidad se encuentra inscrita al Secop II



Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

Atentamente,



José Satirio Dos Santos

Representante Legal
C. C. No. 1.090.506.830

Dirección de correo	Avenida 9e N5n-10 Urb los pinos
Dirección electrónica	administracion@centrocristiano.com.co
Telefax	5777658
Ciudad	Cúcuta

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior

LUIS ENRIQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

CERTIFICACION

Yo, **LUIS ENRIQUE GUTIERREZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.010.513 expedida en Valledupar (CESAR), en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la entidad **"IGLESIA CENTRO CRISTIANO"** con Nit número 800.164.908-8, y Personería Jurídica Especial reconocida según resolución número 1613 del 27 de Septiembre de 1.999 emitida por el **MINISTERIO DEL INTERIOR, Certifico que: Esta entidad está enmarcada en el Art. 23 y 369 numeral 1 literal b del Estatuto Tributario,** como Entidad **NO Contribuyente del Impuesto de Renta,** y **NO sujetos a retención en la fuente.** Por tal razón no se nos debe aplicar retención en la fuente por ningún concepto.

Expido la presente certificación con destino a la **GOBERNACION NORTE DE SANTANDER**, a los dos (02) días del mes de mayo del 2023.

LUIS ENRIQUE GUTIERREZ M.
Revisor Fiscal
T.P. 21069-T

Avda. 7 AE # 4N-36 CASA 33 CONJ CERRADO VILLAS DE LA CANDELARIA - BARRIO LOS PINOS
TEL. 5 77 38 42 Cel. 313 2623846
Cúcuta - Colombia

Centro Cristiano

Personería Jurídica Especial 1613
Septiembre 27 de 1999
Expedida por el Ministerio del Interior





PESAL-SDS000080-2023





PESAL-SDS000080-2023

Centro Cristiano

Pa

Expe

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 1 F 5 1 B 7 3 F A 1 E 0 4 C E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE GUTIERREZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77010513 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 21069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *